

BOLETIN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGON

Número 21 — Año XIV — Legislatura IV — 18 de enero de 1996

SUMARIO

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 1992

450

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 1992, remitido a las Cortes de Aragón por dicho Tribunal.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARICA

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 1992

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21.3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, en cumplimiento de los artículos 9, 12.1, 13.2 y 14.2 de la misma disposición y 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 1995, la formulación del presente Informe, en relación con los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 1992, su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

INDICE

I. Introducción.....	451
I.1. Presentación del Informe	451
I.2. Observaciones generales.....	451
II. Administración General. Analisis de la gestión financiera.....	452
II.1. Objetivos, alcance y limitaciones	452
II.2. Liquidación de los presupuestos.....	452
II.2.1. Modificaciones de crédito.....	453
II.2.2. Ejecución del presupuesto de gastos.....	454
II.2.3. Ejecución del presupuesto de ingresos .	455
II.3. Operaciones de presupuestos cerrados	456
II.4. Operaciones extrapresupuestarias.....	456
III. Administración general. Analisis de la situación económica	456
III.1. Analisis patrimonial	457
III.1.1. Inmovilizado material.....	457
III.1.2. Inmovilizado financiero.....	457
III.1.3. Tesorería	458
III.1.4. Endeudamiento	458
III.2. Resultados del ejercicio.....	459
III.3. Cuentas de control presupuestario y de orden.	460
III.3.1. Gastos comprometidos de ejercicios posteriores.....	460
III.3.2. Avaluos	460
IV. Administración General. Analisis específicos	461
IV.1. Financiación	461

IV.2. Provisiones de fondos	461
IV.3. Gestión de personal.....	462
IV.4. Ayudas y subvenciones públicas.....	462
IV.5. Contratación administrativa	463
IV.5.1. Observaciones comunes	463
IV.5.2. Contratos de obras	465
IV.5.3. Contratos de suministros	468
IV.5.4. Contratos de asistencia	468
V. Empresas públicas y otros entes públicos.....	468
V.1. Sociedades Mercantiles	469
V.1.1. Pabellón de Aragón 92, S.A.	469
V.1.2. Implantación de Infraestructuras de Aragón, S.A.	470
V.1.3. Promoción del Suelo y la Vivienda de Aragón, S.A.	470
V.1.4. Aragonesa de Avaluos, S.G.R.....	470
V.2. Entidades de Derecho Público.....	471
V.2.1. Instituto Aragonés de Fomento.....	471
VI. Conclusiones y Recomendaciones.....	471
VI.1. Conclusiones	471
VI.1.1. Administración General	471
VI.1.2. Organismos autónomos	472
VI.1.3. Empresas públicas	472
VI.2. Recomendaciones.....	473
Apéndice. Datos de la Contratación Administrativa...	473
Anexos	477
Alegaciones.....	495

ABREVIATURAS

Aptdo.	Apartado
Art.	Artículo
BNP	Banco Nacional de París
BOA	Boletín Oficial de Aragón
CAI	Caja de Ahorros de la Inmaculada
Cap.	Capítulo
CCEE	Comunidades Europeas
CEE	Comunidad Económica Europea
D	Decreto
DA	Disposición Adicional
DGA	Diputación General de Aragón
Dpto.	Departamento
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola
ISVA	Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCE	Ley de Contratos del Estado
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LHCAA	Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
MIBOR	Tipo de interés interbancario de Madrid
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
Núm.	Número
O.	Orden
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
RD	Real Decreto
RGC	Reglamento General de Contratación
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
TRLSA	Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
VPO	Viviendas de Protección Oficial

I. INTRODUCCION

I.1. PRESENTACION DEL INFORME

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, en relación con el 4, y en el capítulo II del Título I de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el art. 55 de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1992.

I.2. OBSERVACIONES GENERALES

I.2.1. Marco jurídico, presupuestario y contable

A) NORMATIVA GENERAL

a) La normativa jurídico-presupuestaria emanada de la Comunidad y aplicable durante el ejercicio 1992 está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

— Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad.

— Ley 3/1992, de 17 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario, para la construcción del edificio sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

— Ley 5/1992, de 13 de abril, por la que se fijan las características básicas de las operaciones de endeudamiento autorizadas por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Presupuestos de la Comunidad para 1991.

— Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos para 1992.

— Ley 8/1992, de 27 de mayo, por la que se fijan las características básicas de la operación de endeudamiento autorizada por la Ley 3/1992.

— Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos urbanos y otros contratos.

— Ley 13/1992, de 18 de diciembre, sobre actualización de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad en el ejercicio 1992.

b) Legislación estatal:

— Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

— Ley 30/1983, de 29 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

— Ley 38/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

B) SISTEMA PRESUPUESTARIO

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de 1992 se presentan clasificados por programas, por unidades orgánicas y por categorías económicas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante por lo que se refiere a la clasificación orgánica y funcional por programas. En la clasificación económica, dicho carácter se establece por conceptos, con las siguientes excepciones:

a) Por artículos para los créditos del capítulo 1.

b) Global para los del capítulo 2, con determinadas excepciones que lo serán por subconceptos.

c) Por proyecto o línea de subvención para los créditos de los capítulos 6 y 7 financiados con endeudamiento.

C) SISTEMA CONTABLE

La Comunidad utiliza el sistema de contabilidad administrativa de partida simple, el cual no garantiza la formación de estados financieros que reflejen adecuadamente la situación económico-financiera y patrimonial.

En el ejercicio fiscalizado, están informatizados los procesos derivados de la ejecución del presupuesto de gastos hasta la fase de pago ordenado, los procesos de recaudación del presupuesto de ingresos, así como el contraído previo de las tasas y los libros registros de Entrada y Salida de Caudales. Sin embargo, no existe informatización en operaciones extrapresupuestarias, tesorería y gestión de tributos cedidos, con excepción de las relaciones de derechos contraídos remitidas por los servicios provinciales, los diarios de ingresos y la carta mensual de recaudación.

I.2.2. Rendición de las Cuentas Generales

La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio de 1992, se remitió a este Tribunal con fecha 7 de marzo de 1994, con una demora de cuatro meses respecto al plazo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

En relación con la Cuenta de la Administración General, no se ha rendido la siguiente documentación, que determina el art. 81 de la Ley de Hacienda:

1. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, con detalle de los ejercicios afectados (apartado 2.7). Sólomente se incluyen relaciones trimestrales de gastos de carácter plurianual autorizados en el ejercicio.

2. Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos (apartado 3.1).

3. Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos (apartado 3.2). En su lugar se presenta la liquidación por programas del presupuesto de gastos, que no reúne la información señalada.

En relación con el art. 82.1, no se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos autónomos de la Comunidad, los cuales funcionan como un servicio más dentro del respectivo Departamento de la Diputación General al que están adscritos. Estos son el ISVA, de carácter comercial y financiero, dependiente del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, y el «Servicio Aragonés de Salud», de naturaleza administrativa, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Las cuentas de las Empresas fueron rendidas junto con la Cuenta General, excepto las de Videotex Aragón, S.A., que fueron presentadas el 22 de junio de 1994, incumplien-

do todas ellas el plazo señalado por el art. 35.5 de la LFTCu.

No se han rendido las cuentas de las empresas públicas siguientes:

- «Pabellón de Aragón 92, S.A.»
- «Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A.»
- «Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S.A.»
- «Escuela de Hostelería de Aragón, S.A.»
- «Nieve de Teruel, S.A. (antes «Esquí Valdelinares, S.A.»)
- «Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A.»

Los presupuestos de las empresas públicas no han sido incluidos en la LP, incumpliendo el art. 33 de la LHCAA.

Ninguna de las Empresas de la Comunidad ha presentado los PAIF, conforme a lo establecido en el art. 58 de la LHCAA.

I.2.3. Estados contables del sector

Todos los anexos a este Informe han sido elaborados con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Comunidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquella, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

A) LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

Los estados agregados de la liquidación presupuestaria de la Comunidad (Diputación General y Organismos autónomos), que se recogen en los anexos I.1.1, I.1.2 y I.1.3, coinciden con la liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración General, por la causa mencionada en el apartado I.2.2.

En el anexo I.1.4 figura la liquidación del presupuesto de gastos por grupos de funciones. En el grupo 1 «Servicios de carácter general» están incluidos los de las Cortes de Aragón.

En relación con los créditos finales, los grupos de funciones más importantes por su cuantía son el 4 y el 5, de producción de bienes públicos de carácter social y económico, respectivamente. En el 4 son los programas 412.1 «Asistencia sanitaria» y 431.1 «Promoción y administración de viviendas» los que representan el 45% del importe global de su grupo y se corresponden, respectivamente, con los Organismos autónomos «Servicio Aragonés de Salud» e «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón». En el grupo 5 destaca el programa 513.1 «Carreteras y transportes», que supone el 42% de los créditos finales.

Los mayores remanentes de crédito se producen en los grupos de funciones 4 y 7, que alcanzan entre los dos más del 50%.

B) CUENTAS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS

En los anexos I.2.1 y I.2.2 se recogen, respectivamente, las cuentas agregadas (balances de situación y cuentas de

pérdidas y ganancias) de las Empresas y Entes Públicos de la Comunidad Autónoma rendidas.

De las seis empresas, cuatro presentan resultados negativos de explotación, siendo el resultado global de explotación también negativo, compensado por los resultados financieros y extraordinarios positivos que, fundamentalmente, corresponden al «Instituto Aragonés de Fomento» y están causados, respectivamente, por los importantes saldos de tesorería en cuentas corrientes mantenidas en el ejercicio y por la anulación de actuaciones de fomento contraídas en otros ejercicios.

II. ADMINISTRACION GENERAL. ANALISIS DE LA GESTION FINANCIERA

II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo noveno de la Ley Orgánica 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

a) Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.

b) Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

c) Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B) La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo aquellos casos en los cuales, por las limitaciones que se indican a continuación, no ha sido posible.

C) Limitaciones

1. No se ha implantado el Plan General de Contabilidad Pública, por lo que la Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

El conocimiento de la composición, situación y valoración del patrimonio y la determinación de los resultados quedan afectados por lo dicho en el párrafo anterior (art. 75 de la LHCAA).

2. El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos. Esta circunstancia y la carencia de contabilidad analítica imposibilitan conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos (art. 81 de la LHCAA).

3. Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros no son objeto de contabilización independiente. Esta situación no permite apreciar la exacta determinación de las anualidades comprometidas ni verificar el cumplimiento del apartado 3 del art. 40 de la LHCAA.

II.2. LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS

En el presupuesto inicial, superior en un 24% al de 1991, los créditos del estado de gastos alcanzan 105.616 millones de pesetas e incluyen los correspondientes a los Organismos autónomos.

Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se estiman, en el estado de ingresos, en 62.683 millones de pesetas, obteniéndose el equilibrio presupuestario mediante el endeudamiento autorizado de 29.400 millones de pesetas y remanentes de tesorería por importe de 13.533 millones.

Los créditos finales de 1992, que importan 131.804 millones de pesetas, representan un aumento del 3% respecto a los del ejercicio anterior.

II.2.1. Modificaciones de crédito

II.2.1.1. Consideraciones generales

A) Análisis contable.

En los anexos II.1.1 y II.1.2 se recogen los diferentes

tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, clasificados por capítulos y secciones, respectivamente. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos de 26.188 millones de pesetas, que representan un incremento del 25% sobre el presupuesto inicial. Dichas modificaciones están formalizadas en 502 expedientes, cuya importancia cualitativa y cuantitativa por tipos modificativos es la siguiente (en millones de pesetas):

Tipo de Modificación	Nº de expedientes	Importe	% sobre Importe Total
Créditos extraordinarios y suplementarios	1	1.100	4
Ampliaciones	37	3.326	13
Transferencias	122	± 8.737	± 33
Generaciones	65	1.952	7
Incorporaciones	245	35.867	137
Otras modificaciones	32	(16.057)	(61)
TOTAL	502	26.188	100

Determinados supuestos modificativos muestran la insuficiencia de las dotaciones iniciales, destacándose:

— La aplicación 11.01.126.9.810 «Compra de acciones del sector público», correspondiente al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, programa de «Presencia de la Comunidad de Aragón en la Exposición Universal Sevilla 92», presenta ampliaciones de crédito por importe de 750 millones de pesetas.

— La aplicación 20.02.612.9.819 «Participación en Feria de Muestras de Zaragoza», sin consignación inicial, tiene ampliaciones de crédito por importe de 472 millones de pesetas.

— Al analizar la necesidad de las modificaciones, se observan los siguientes desajustes:

— Dentro del programa 431.1, correspondiente al ISVA, se obtiene el siguiente detalle (en millones de pesetas):

Concepto	Crédito inicial	Incorporaciones	Otras modificaciones	Crédito final	Remanente de crédito
802	810	864	(545)	1.129	491
805	---	114	(8)	106	72
806	---	791	(103)	688	446
807	---	27	---	27	27
809	100	28	(10)	118	38

— La aplicación 13.06.442.1.772.0 «Prevención, corrección y control contaminación empresas» (Departamento de Ordenación Territorial), tiene un remanente de 300 millones de pesetas, siendo las modificaciones netas de 156 millones.

— La aplicación 13.20.431.1.627 «Bienes destinados a uso general» (urbanización polígonos industriales), del ISVA, tiene un remanente de 746 millones de pesetas, con unas modificaciones netas de 576 millones.

— La aplicación 16.03.313.1.622 «Edificios y otras construcciones», correspondiente al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, programa de «Prestaciones asistenciales y Servicios Sociales», tiene un remanente de

503 millones de pesetas, con unas modificaciones netas de 130 millones.

Por último, se aprueban modificaciones en diciembre, en aplicaciones presupuestarias sin crédito inicial, cuyos créditos finales quedaron sin comprometer al cierre del ejercicio. Se mencionan las aplicaciones 15.02.722.1.620 «Obras de infraestructura industrial» y 15.02.722.1.690 «Terrenos y bienes naturales», con unas modificaciones por transferencia de 141 y 59 millones de pesetas y remanentes de crédito por el mismo importe, respectivamente.

B) Financiación.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

Recursos	Créditos extra. y suplem.	Créditos ampliados	Créditos generados	Créditos Incorpors.	Total
REMANENTE DE TESORERIA	---	1.403	---	35.867	37.270
POR INGRESOS					
— Propios	---	---	141	---	141
— Aportaciones públicas	---	2	1.753	---	1.755
— Aportaciones privadas	---	--	58	--	58
— Endeudamiento	1.100	---	---	---	1.100
OTRAS FUENTES	---	---	---	---	---
Bajas por anulación	---	1.921	---	---	1.921
TOTAL	1.100	3.326	1.952	35.867	42.245

Los mayores ingresos proceden fundamentalmente de los siguientes conceptos:

(En millones de pesetas)

Concepto Pto. Ingresos	Denominación	Importe
381	Reintegros Pto. corriente	138
410	Transferencias del Consejo Superior de Deportes	276
704	Servicios transferidos (Obras Públicas y Transportes)	346
705	Servicios transferidos (Agricultura, Pesca y Alimentación)	657

El remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1991, que se deriva de las cuentas presentadas por la Comunidad era de 52.003 millones de pesetas. No obstante, el remanente ajustado a dicha fecha, según se indicaba en el Informe de este Tribunal de 1991 era de 5.898 millones de pesetas, lo que supone una falta de cobertura de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería de 31.372 millones de pesetas (37.270 — 5.898). Este déficit de financiación podría quedar compensado si se tienen en cuenta las autorizaciones de endeudamiento de ejercicios anteriores, de las que no se dispuso en dichos ejercicios, en la medida en que estén financiando gastos de inversión incorporados al presupuesto corriente.

II.2.1.2. Tipos modificativos

La normativa aplicable a las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscalizado está recogida en la

LHCAA, arts. 38 a 48, así como en la LP para 1992, arts. 2 a 11. La tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria está regulada por la Orden del Departamento de Hacienda de 15 de enero de 1991, que refunde y deroga la normativa anterior.

II.2.2. Ejecución del presupuesto de gastos

II.2.2.1. Análisis global

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos II.2.1 y II.2.2, respectivamente.

El estado de las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas es el siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Obligaciones reconocidas 1992	Obligaciones reconocidas 1991	Variaciones relativas
Corrientes	41.317	35.643	16
De capital	48.127	45.679	5
Financieras	6.966	3.020	131
TOTAL	96.410	84.342	14

Las obligaciones reconocidas se incrementan en 12.068 millones de pesetas respecto del ejercicio anterior. El 41% de dicha diferencia (4.930 millones) corresponde al capítulo 7 y el 29% al capítulo 8 (3.549 millones).

En lo que se refiere a la clasificación orgánica del gasto, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes mantiene la mayor participación, con un 25%; le siguen en importancia el de Agricultura,

Ganadería y Montes y el de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con un 20% y un 18% sobre el total, respectivamente.

II.2.2.2. Clasificación económica

El grado de ejecución del presupuesto de gastos se resume en el siguiente estado:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Corrientes	45.342	41.317	91
De capital	78.388	48.127	61
Financieras	8.074	6.966	86
TOTAL	131.804	96.410	73

En la liquidación figuran 1.274 millones de pesetas como obligaciones pendientes de pago, lo que representa un grado de cumplimiento del 99%. La Comunidad incluye como pagados, en la liquidación del presupuesto de gastos, los documentos pendientes de cargo a Tesorería que, a 31 de diciembre de 1992, importan 7.853 millones de pesetas.

II.2.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

II.2.3.1. Análisis global

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo II.3.

El estado de variaciones interanuales es el siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Derechos reconocidos 1992	Derechos reconocidos 1991	Variaciones Relativas
Corrientes	59.131	48.553	22
De capital	6.758	9.239	(27)
Financieras	16.544	29.931	(45)
TOTAL	82.433	87.723	(6)

El total de los derechos reconocidos disminuye un 6% en relación con el año anterior, incrementándose únicamente los relativos a operaciones corrientes, debido fundamentalmente a la variación del 50% en el capítulo 4 «Transferencias corrientes», como consecuencia del nuevo sistema de financiación autonómica para el período 1992-1996 aprobado por el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 20 de enero de 1992.

II.2.3.2. Clasificación económica

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos queda resumido en el estado siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Derechos reconocidos 1992	Derechos reconocidos 1991	Variaciones Relativas
Corrientes	57.555	59.131	103
De capital	6.898	6.758	98
Financieras	16.548	16.544	100
TOTAL	81.001	82.433	102

El grado de ejecución de las operaciones financieras es del 100% al excluir los remanentes de tesorería que, por su propia naturaleza, no dan lugar al reconocimiento de derechos en el ejercicio. Sin embargo, este grado de ejecución en el cap. 9 «Variación de pasivos financieros» se debe a que se realiza incorrectamente el reconocimiento de derechos del importe del endeudamiento autorizado en la LP.

En la liquidación del presupuesto de ingresos figuran 20.104 millones de pesetas como derechos reconocidos pendientes de ingreso, lo que representa un grado de cumplimiento del 76%.

II.2.3.3. Análisis de los derechos reconocidos

Se observa lo siguiente:

A) La Comunidad ha reconocido derechos durante el ejercicio por un importe superior en 1.115 millones de pesetas a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado (Sección 32) como participación en los ingresos de 1992. Por otra parte, figuran incorrectamente en presupuestos cerrados 633 millones de pesetas integrantes de la liquidación definitiva de 1991, que deberían haberse reconocido en este ejercicio. En consecuencia, deben disminuirse los resultados de ejercicios anteriores y los del ejercicio corriente en 633 y 482 millones de pesetas, respectivamente.

B) Se han reconocido indebidamente derechos derivados de operaciones de endeudamiento por importe de 15.329 millones de pesetas, no habiéndose producido al cierre del ejercicio la disposición de los fondos correspondientes. Por lo tanto deben disminuirse los derechos reconocidos en el ejercicio en el citado importe.

La modificación efectuada por la Disposición Adicional 10 de la LP para 1992 al art. 98 de la LHCAA, según la cual la Intervención General podrá practicar el reconocimiento del derecho derivado de las operaciones de endeudamiento, en el mismo ejercicio en que se produzca la autorización para concertarlas, sin la subsiguiente disposición, es contraria al criterio de este Tribunal ya que sobrevalora el remanente de tesorería y perjudica gravemente la imagen fiel de los estados financieros.

Además en los Principios Contables Públicos sobre Endeudamiento, desarrollado por la «Comisión para la elaboración de los Principios y Normas Contables Públicas» se establece que el pasivo debe reconocerse simultáneamente al desembolso de los capitales por el prestamista (punto 14).¹

C) Por otra parte, en el ejercicio 1992 se ha efectuado la disposición de diversos préstamos por importe de 26.460 millones de pesetas, con el detalle que refleja el anexo II.7.2 (exceptuando del total de disposiciones 1.100 millones reconocidos en 1992), cuyo reconocimiento se había ya producido en ejercicios anteriores.

D) Procede aumentar en 185 millones de pesetas los derechos reconocidos de 1992 por ingresos realizados en el ejercicio a través del concepto extrapresupuestario 95032 «Ingresos pendientes de aplicación», que la Comunidad aplica al presupuesto de 1993, así como reducir 215 millones de pesetas aplicados al presupuesto de 1992, por ingresos realizados en 1991 (Informe ejercicio 1991, aptdo. II.2.3.3). Todo ello con el siguiente detalle:

¹ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

(En millones de pesetas)

Capítulo	Aumento	Disminución
Tasas y otros ingresos (cap. 3)	23	66
Transferencias corrientes (cap. 4)	9	40
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	66	107
Transferencias de capital (cap. 7)	87	2
TOTAL	185	215

Con los ajustes anteriores, el total de derechos reconocidos pasa a ser 93.052 millones de pesetas y el grado de ejecución respecto a las previsiones finales el 115%.

II.3. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

II.3.1. Acreedores por obligaciones reconocidas

En el anexo II.4.1 se resume la evolución de los acreedores de presupuestos cerrados.

El saldo inicial que figura en el anexo difiere del saldo final de 1991 según la liquidación presupuestaria, al incrementarse en 2.919 millones de pesetas que quedaron pendientes de cargo a Tesorería a 31 de diciembre de 1991, análogamente a lo señalado en el aptdo. II.2.2.2.

Las disminuciones habidas, por prescripción (24 millones de pesetas), afectan al ejercicio 1987, eliminando el saldo final.

II.3.2. Deudores por derechos reconocidos

En el anexo II.4.2 se presenta el estado de situación y movimientos de los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados, que incluye en las disminuciones datos por insolvencia que importan 67 millones de pesetas.

Todas las modificaciones efectuadas en el ejercicio afectan a operaciones no financieras, de la siguiente forma:

— Las disminuciones corresponden en su mayor parte a tributos cedidos, por anulación de liquidaciones. El importe más significativo es 833 millones de pesetas y corresponde al concepto 325.3 «Máquinas recreativas, gravamen complementario», procedente del ejercicio 1991.

— Los aumentos correspondientes a deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados se deben, principalmente, a tasas; los más importantes se registran en los conceptos 321.2 «Tasa 17.06 Dirección e inspección de obras» (251 millones) y 323.0 «Tasa 20.01. Servicio de industria» (178 millones), que debieron reconocerse en el presupuesto corriente.

Los saldos más antiguos proceden de los ejercicios 1984 a 1986 y corresponden en su mayor parte al Fondo de Compensación Interterritorial, pendiente de regularizar con anticipos percibidos por la Comunidad.

Siguen pendientes de cobro operaciones de crédito no dispuestas al final del ejercicio por 4.427 y 14.800 millones de pesetas, que constituyen el importe principal de los saldos de 1989 y 1991, respectivamente, por lo que deben disminuirse los derechos reconocidos en ejercicios anteriores en la suma de estos importes (19.227 millones de pesetas).

II.4. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

II.4.1. Acreedores

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores se refleja en el anexo II.5.1.

Los saldos de los ejercicios 1984 a 1987 ascienden a 897 millones de pesetas, de los que 817 corresponden al concepto «Papel de Fianzas ISVA».

En relación con los conceptos analizados, se efectúan las siguientes observaciones:

A) «Renta Personas Físicas»

El saldo al cierre del ejercicio corresponde a las retenciones a cuenta practicadas en el cuarto trimestre de 1992.

B) «Papel de Fianzas ISVA»

Representa el saldo más importante de la agrupación y corresponde a las fianzas depositadas por arrendamientos y contratos de suministro, gestionadas por el Organismo autónomo de la Comunidad «ISVA».

Por otra parte, la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, reguladora de esta materia en el ámbito de la Comunidad, sustituye el sistema de papel de fianzas por el ingreso en efectivo y permite al ISVA disponer del 80% del importe total de los depósitos (que tendrán la consideración de ingreso de derecho público de la Comunidad afectado al Instituto), reservando el 20% para las devoluciones que procedan. Finalmente, procede señalar la admisión a trámite por el Tribunal Constitucional del recurso de inconstitucionalidad planteado por el Presidente del Gobierno contra los arts. 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de dicha Ley, de fecha 19 de febrero de 1993.

C) «Ingresos pendientes de aplicación»

Las partidas integrantes del saldo se aplican en su mayor parte al presupuesto del ejercicio siguiente, habiéndose comprobado que al menos 185 millones de pesetas deben considerarse como derechos reconocidos en 1992 (ver aptdo. II.2.3.3.D).

D) «Anticipos FCI-FEDER»

El saldo recoge el importe librado a la Comunidad en 1991.

II.4.2. Deudores

Las cuentas integrantes de la agrupación de deudores extrapresupuestarios presentan un saldo final de 3.452 millones de pesetas, según se resumen en el anexo II.5.2.

En relación con los conceptos analizados, se efectúan las siguientes observaciones:

A) «Anticipos Cortes de Aragón»

No experimenta movimiento durante los últimos ejercicios, con un saldo de 753 millones de pesetas desde el 31 de diciembre de 1989, pendientes de formalización presupuestaria y con origen en el año 1985; por tanto, debe regularizarse.

B) «Anticipos subvención firme Administración del Estado»

El saldo, 2.242 millones de pesetas, corresponde a anticipos de la Comunidad a terceros sobre subvenciones concedidas por la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda.

C) «Otros»

De los movimientos de este grupo corresponde la mayoría a la cuenta de «Anticipos nómina», que incluye el pago de las retribuciones íntegras del personal, así como de las cuotas patronales de Seguridad Social y MUNPAL, hasta su posterior aplicación presupuestaria. Queda saldada al final del ejercicio.

III. ADMINISTRACION GENERAL. ANALISIS DE LA SITUACION ECONOMICA

Dado que no existe una implantación del Plan General de Contabilidad Pública, se tratan en este apartado determi-

nados aspectos importantes de carácter financiero y patrimonial, completando así el análisis efectuado en el apartado anterior.

III.1. ANALISIS PATRIMONIAL

III.1.1. Inmovilizado material

No existe un Inventario General de Bienes y Derechos

de la Comunidad, lo que junto a las características del sistema de contabilidad utilizado, no permite conocer la composición, situación y valoración del inmovilizado.

III.1.2. Inmovilizado financiero

Se recogen en esta rúbrica las participaciones de la Comunidad Autónoma en el capital de las Sociedades que se detallan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas y %)

Empresas	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Enajenaciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Porcentaje de participación
Gas Huesca, S.A.	12	---	---	12	---	5
Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.	60	---	---	60	---	6
Aragonesa de Avals, S.G.R.	600	---	---	600	---	33
Desarrollo Agrícola y Social de Aragón, S.A.	200	---	---	200	---	25
Promotora de Nieve y Montaña, S.A.	1	4	---	5	---	52
Desarrollo Cial. Pte. Santiago, S.A.	620	---	---	620	420	100
Aragón Bolsos y Calzados, S.A.	50	10	---	60	---	33
Prames, S.A.	1	2	---	3	---	13
Pabellón de Aragón 92, S.A.	688	1.225	---	1.913	450	91
Videotex Aragón, S.A.	8	50	---	58	---	97
Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A.	41	53	---	94	---	32
Sociedad Instrumental para la promoción del Comercio Aragonés, S.A.	60	30	---	90	---	100
Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S.A.	50	15	---	65	15	100
Escuela de Hostelería de Aragón, S.A.	50	---	---	50	---	100
Nieve de Teruel, S.A. *	55	137	---	192	4	97
Implantación Infraestructuras Aragón, S.A.	---	1000	---	1000	---	100
Promoción de Suelo y Vivienda de Aragón, S.A.	---	1000	---	1000	---	100
Esquí Cerler, S.A.	---	68	---	68	---	15
Aragonesa de Petróleos, S.A.	---	10	---	10	---	9
Sdad. Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A.	---	370	---	370	---	100
TOTAL	2.496	3.974	---	6.470	889	---

De las variaciones producidas durante 1992 respecto del ejercicio anterior, se destaca lo siguiente:

— «Pabellón de Aragón 92, S.A.» realiza tres ampliaciones de capital en el ejercicio de 300, 475 y 575 millones de pesetas, respectivamente. Las dos primeras son suscritas y desembolsadas íntegramente por la DGA, mientras que

de la última suscribe 450 millones, que están pendientes de desembolso a 31 de diciembre de 1992.

— «Videotex Aragón, S.A.» amplía su capital en 50 millones de pesetas, totalmente suscritos y desembolsados por la DGA. Esta ampliación de capital no figura recogida en las cuentas del ejercicio 1992 rendidas por la citada Sociedad.

* Nueva denominación de Esquí Valdelinares, S.A.

— En la ampliación de capital de «Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S.A.», la DGA suscribe 15 millones de pesetas, que quedan pendientes de desembolso, manteniendo su participación del 100%.

— Se constituyen, con participación minoritaria de la DGA, las sociedades «Esquí Cerler, S.A.» y «Aragonesa de Petróleos, S.A.»

La Comunidad ha percibido en el ejercicio dividendos por importe de 4 millones de pesetas, de los que un millón corresponde a la empresa «Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)» y 3 millones a «Gas Huesca, S.A.».

III.1.3. Tesorería

En el anexo II-6 se recoge el desarrollo de la tesorería en el ejercicio 1992 que se deriva de la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad.

— El saldo final debe incrementarse en 7.853 millones de pesetas por los pagos del presupuesto corriente que están pendientes de cargo a Tesorería (aptdo. II.2.2.2).

— Se han verificado las conciliaciones de saldos efectuadas por la Comunidad, con las existencias a 31 de diciembre de 1992 que aparecen reflejadas en la correspondiente Acta de Arqueo. De ellas se deduce que el saldo real es inferior en 85 millones de pesetas, debido a que, en 1991, se realizaron pagos por 185 millones, correspondientes a la compra de dos cuadros de Goya: a) «Retrato de dama con mantilla», por importe de 85 millones, no contabilizados a fin de ejercicio, y b) «San Luis Gonzaga meditando ante un crucifijo», por 100 millones, contabilizado en el Presupuesto de 1992 (ver Informe de 1991, aptdo. III.1.3).

— Según la información facilitada por el Servicio de Tesorería de la Intervención General, existen 169 cuentas restringidas de recaudación y 103 de pagos a justificar. Sus saldos, que a 31 de diciembre de 1992 ascienden, respectivamente, a 273 y 1.225 millones de pesetas, deben formar parte de la Tesorería de la Comunidad Autónoma y, junto a sus variaciones, quedar sujetas a intervención y al régimen de contabilidad pública. Estas cuentas no han sido conciliadas por la Comunidad en dicha fecha.

III.1.4. Endeudamiento

Se comentan en este apartado el pasivo existente concertado a más de un año y que sirve de cobertura a gastos de inversión.

El endeudamiento al final del ejercicio por las operaciones de crédito dispuestas en plazo superior a un año pasa a ser de 51.030 millones de pesetas, lo que representa un incremento de 26.005 millones respecto del ejercicio anterior.

A) Empréstitos

En el anexo II.7.1 se reflejan los existentes en 1991, minorados por las amortizaciones efectuadas durante el ejercicio corriente, que determinan una deuda pendiente al final del ejercicio de 3.250 millones de pesetas. Ha quedado totalmente amortizada la Deuda Pública emitida en 1984.

B) Préstamos

La evolución durante el ejercicio de las operaciones de crédito dispuestas por la Comunidad, queda recogida en el anexo II.7.2.

Las disposiciones efectuadas en 1992, por importe de 27.560 millones de pesetas, tienen las siguientes características:

(En millones de pesetas)

Autorización legal	Fecha de formalización	Entidad financiera	Tipo de operación	Importe dispuesto	Vencimiento	Períodos de amortización
Ley 11/1989	23.01.1991	Ibercaja (agente)	Crédito sindicado	11.460	23.01.2001	Vencimiento
Ley 3/1992	28.07.92	B.C. Local	Préstamo	1.100	30.06.1998	16 trimestres
Ley 3/1991	9.09.1992	La Caixa	Crédito	3.000	9.09.2002	8 anualidades
Ley 3/1991	25.09.1992	Ibercaja (agente)	Crédito sindicado	2.000	25.09.2000	6 anualidades
Ley 3/1991	30.09.1992	B.N.P. (agente)	Préstamo sindicado	5.000	2.11.2000	Vencimiento
Ley 3/1991	30.11.1992	B.C. Local	Préstamos Tramo A	2.000	12.11.2002	32 trimestres
			Tramo B	2.000	12.11.2002	16 semestres
Ley 3/1991	30.11.1992	Caja Postal	Préstamo	1.000	30.11.2002	16 semestres
TOTAL				27.560		

Las Leyes 11/1989 y 3/1991, de Presupuestos para los ejercicios 1990 y 1991, respectivamente, establecen el límite de endeudamiento de la DGA que se destinará a la cobertura financiera de los créditos del estado de gastos relativos a operaciones de capital que se indican en los anexos de dichas Leyes. La Ley 3/1992 concede un crédito extraordinario de 1.100 millones de pesetas en el ejercicio 1992, que se financiará con endeudamiento para la construcción del edificio sede de la Corporación Aragone-

sa de Radio y Televisión.

El importe dispuesto coincide con el formalizado en todos los casos, excepto en el crédito sindicado suscrito con fecha 25.09.1992, del que se han dispuesto 2.000 millones de pesetas, habiéndose estipulado el límite del crédito en 8.680 millones.

C) Autorizaciones de endeudamiento

El endeudamiento autorizado a la Comunidad durante los cuatro últimos años, se refleja en el estado siguiente:

(En millones de pesetas)

Autorizado legalmente		Endeudamiento no formalizado	Endeudamiento disponible	Endeudamiento dispuesto
Año	Importe			
1989	9.227	4.427	---	4.800
1990	25.420	---	---	25.420
1991	29.800	8.120	6.680	15.000
1992	16.429 ¹	15.329	---	1.100
TOTAL	80.876	27.876	6.680	46.320

Las autorizaciones de endeudamiento para 1992, fijadas en 29.400 millones de pesetas por el art. 30 de la LP e incrementadas en 1.100 millones por la Ley 3/1992, se han reducido a 16.429 millones por Acuerdos de la DGA de 9-12-92 y 30-12-92, con anulaciones de 100 y 13.971 millo-

nes de pesetas, respectivamente.

D) Análisis de la carga financiera

En relación con el cumplimiento del art. 14.2 de la LOFCA, se ha elaborado el siguiente estado, referido a la Administración General y sus Organismos autónomos:

(En millones de pesetas)

TIPO	ANUALIDADES		
	Intereses	Amortizaciones	TOTAL
Empréstitos	537	1.375	1.912
Préstamos	2.945	180	3.125
TOTAL	3.482	1.555	5.037

INGRESOS CORRIENTES (en millones de pesetas)	
Previsiones iniciales	56.896
Derechos	58.534

En consecuencia, el porcentaje de carga financiera que el total de anualidades representa, respecto de los derechos reconocidos ajustados en los capítulos 1 al 5, es del 9%, inferior, por tanto, al límite establecido del 25% (art. 14.2.b.) de la LOFCA).

No ha sido posible analizar el cumplimiento efectivo del art. 14.2.a) de la LOFCA, de que las operaciones de endeudamiento a largo plazo sean destinadas exclusivamente a la realización de gastos de inversión, a pesar de que la Comunidad ha establecido un sistema auxiliar de contabilidad de los proyectos de inversión, informando sobre su fuente de financiación, ya que no ha suministrado detalle de los proyectos financiados con el endeudamiento dispuesto en el ejercicio.

III.2. RESULTADOS DEL EJERCICIO

III.2.1. Superávit o déficit del ejercicio

En el anexo II-8 (1.^a parte) se presentan los resultados del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7), que determinan un déficit de 24.131 millones de pesetas. Este déficit debe aumentarse en 412 millones por los ajustes mencionados en este Informe y cuyo detalle viene reflejado en conclusiones.

En consecuencia, el déficit real ajustado es de 24.543 millones de pesetas, inferior al previsto en los presupuestos (59.277 millones). Dicha diferencia se debe básicamente a la falta de ejecución de las operaciones de capital.

III.2.2. Remanente de tesorería

En el anexo II-8 (2.ª parte) figura el remanente de tesorería del ejercicio que se deriva de la Cuenta General rendida, que asciende a 37.450 millones de pesetas.

Este importe debe disminuirse en 35.571 millones por los ajustes mencionados en este Informe y que se reflejan en conclusiones, por lo que resulta un saldo ajustado de 1.879 millones de pesetas.

III.3. CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE ORDEN

III.3.1. Gastos comprometidos de ejercicios posteriores

Como ya se ha puesto de manifiesto en los apartados I.2.2 y II.1.C) de este Informe, la Comunidad no ha rendido el estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros (anexo II.9).

III.3.2. Avales

El anexo II.10 recoge la situación de los avales concedidos por la Comunidad que refleja las existencias iniciales y finales, incluyendo el importe principal de los avales pendientes de cancelar

En el ejercicio fiscalizado se han otorgado dos avales por importe global de 600 millones de pesetas (300 millones cada uno de ellos) a la empresa «BIEFFE MEDITAL ESPAÑA, S.A.». En la memoria técnica del proyecto presentada al solicitar los avales, no figura el informe económico que demuestre la viabilidad del mismo, con la finali-

dad de garantizar la creación o permanencia de puestos de trabajo, conforme dispone el art. 32.1 de la LP.

Respecto de dichos avales, la Comunidad disfruta del beneficio de excusión en los términos previstos en el art. 1830 del Código Civil.

La Comunidad cancela en el ejercicio el aval de 3 millones de pesetas que fue otorgado a «Cestería y Muebles Gorrindo, S.L.».

Por no haber sido cancelados por la Comunidad, están incluidos en las existencias finales, indebidamente, los avales ya liberados de las siguientes empresas:

— «BALAY, S.A. y ZARCER, S.A.L.», con importes de 500 y 2 millones de pesetas, respectivamente, que a su vencimiento han sido totalmente pagados por los avalados al finalizar el ejercicio.

— «RICARDO ARTAL DOMINGO», por importe de 3.375.000 pesetas, y «REORBA, S.A.L.», de 12 millones de pesetas. El primero de ellos resultó fallido y pagado en su totalidad (3.375.000 pesetas) en 1991 por la DGA. Respecto del segundo aval, IBERCAJA, entidad que había concedido a «REORBA, S.A.L.» el préstamo avalado, interpuso juicio ejecutivo al no efectuar ésta sus pagos desde el 31 de diciembre de 1988. Al resultar que dicha Sociedad ha desaparecido careciendo de toda clase de bienes, la DGA hizo frente al pago, en 1992, de la cantidad adeudada por importe de 11 millones de pesetas.

El importe que el riesgo de los avales representa para la Comunidad, determinado por la suma de los «plazos vencidos pendientes de pago» y de los «plazos no vencidos», asciende a 31 de diciembre de 1992 a 1.269 millones de pesetas, con el detalle que se recoge en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

AVALADOS	EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS			PLAZOS NO VENCIDOS
		Pagados por el avalado	Pagados por el avalista	Pendientes de pago	
Grupo Electríf. Rural Binéfar	20	14	---	---	6
Piezas y Rodajes, S.A.	490	---	---	27	463
Vinagres Turolenses, S.L.	20	---	---	20	---
El Imán, Cine y Televisión, S.A.	15	5	---	---	10
Desnovaza, S.A.	20	---	---	20	---
Simón Loscertales Bona, S.A.	20	---	---	20	---
Bieffe Medital España, S.A.	300	---	---	---	300
Bieffe Medital España, S.A.	300	---	---	---	300
Otros	158	55	---	54	49
TOTAL	1.343	74	---	141	1.128

Entre los avales pendientes de pago se encuentran tres de 20 millones cada uno, cuyos vencimientos definitivos se produjeron, uno de ellos (Simón Loscertales Bona, S.A.), en 1989 y, los otros dos, en 1991. Por otra parte, en relación con el aval de 490 millones de pesetas otorgado en 1990 a «Piezas y Rodajes, S.A. (PYRSA)», procede señalar que esta Sociedad fue declarada en suspensión de pagos en el ejercicio 1991.

En la Cuenta General rendida figuran 1.357 millones de pesetas pendientes de pago, correspondiendo la dife-

rencia de 88 millones a pagos efectuados en 1992 por los avalados, que la Comunidad contabiliza en el ejercicio siguiente (74 millones) y al importe pagado por la DGA por cuenta de los dos avalados fallidos antes mencionados (14 millones).

Con independencia de los avales otorgados directamente por la Comunidad, con fecha 27 de diciembre de 1989 se formalizó un convenio, con vigencia desde 1 de enero de 1990 hasta 31 de diciembre de 1994, por el que la DGA subvencionará los costes de los avales formalizados por

ARAVAL, S.G.R., conforme a lo siguiente:

— El 1,5% anual del importe pendiente de amortizar al comienzo de cada anualidad de la vida de la operación, en concepto de subvención de la comisión de aval.

— El 5% del importe total de cada operación formalizada, en el momento de la formalización y por una sola vez, en concepto de subvención al Fondo de Garantía. Al igual que en ejercicios anteriores, la totalidad del Fondo de Garantía se ha destinado a la financiación de los deudores avalados en mora.

Por ambos conceptos el importe subvencionado en el ejercicio 1992 asciende a 299 millones de pesetas.

IV. ADMINISTRACION GENERAL. ANALISIS ESPECIFICOS

IV.1. FINANCIACION

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el nuevo Acuerdo de fecha 20 de enero de 1992, del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el período 1992— 1996.

Los diversos recursos obtenidos por la Comunidad, una vez ajustados por este Tribunal, se agrupan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

	DERECHOS	
	Importe	%
I. RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO		
A. FINANCIACION INCONDICIONADA		
1. Participación en los ingresos del Estado	18.399	
2. Transferencias correspondientes al coste efectivo de los servicios traspasados por el Estado	---	
3. Tributos cedidos por el Estado	27.487	
4. Tasas afectas a los servicios traspasados	1.228	
5. Transferencias a las Comunidades Autónomas uniprovinciales	---	
6. Compensación transitoria	4.062	
7. Otros	---	
B. FINANCIACION CONDICIONADA		
1. Servicios traspasados de asistencia sanitaria y social	---	
2. Financiación a través de contratos-programas	---	
3. Fondo de Compensación Interterritorial	---	
4. Subvenciones gestionadas y convenios de cooperación	4.379	
5. Recursos transferidos por las CCEE	5.380	
6. Otros	---	
II. RECURSOS PROPIOS		
A. RECURSOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA		
1. Impuestos propios	---	
2. Recargos sobre impuestos estatales	---	
3. Otros	---	
B. RECURSOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA		
1. Endeudamiento	27.560	
2. Ingresos patrimoniales	2.153	
3. Otros	2.404	
TOTAL	93.052	100

Se mantiene en el ejercicio la mayor importancia (65%) de los recursos proporcionados por el Estado, fundamentalmente con el carácter de financiación incondicionada, con un significativo crecimiento de la participación en los ingresos del Estado.

Al igual que en ejercicios anteriores, destacan los derechos reconocidos de tributos cedidos por el Estado, de los que 12.886 millones de pesetas corresponden al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 8.283 millones a la Tasa Fiscal sobre el Juego (5.294 millones proceden del Bingo).

Los recursos transferidos durante el ejercicio por las CCEE corresponden en su mayor parte (4.367 millones de pesetas) a transferencias de capital del FEOGA (fondos estructurales).

Los recursos propios de la Comunidad representan el 35% de la financiación, frente al 28% del ejercicio anterior,

incremento causado por el endeudamiento dispuesto en 1992, por importe de 27.560 millones de pesetas.

En conclusión, la mayor parte de la financiación se efectúa con recursos proporcionados por el Estado (65%), frente a la financiación con recursos propios que, deduciendo el endeudamiento (30%), se reduce al 5% del total.

IV.2. PROVISIONES DE FONDOS

Se examinan en este apartado las provisiones efectuadas a favor de pagadores para atender gastos sin la previa aportación a los ordenadores de la documentación justificativa de la aplicación de los fondos.

La normativa reguladora de los pagos «a justificar» está contenida en la Orden de 28 de febrero de 1985, del Departamento de Economía y Hacienda, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1986.

Los mandamientos de pago «a justificar» expedidos durante 1992, se resumen en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

Departamento	Importe anual
Presidencia DGA	21
Asuntos Comunidad Europea	1
Presidencia y Relaciones Institucionales	962
Economía y Hacienda	7
Industria, Comercio y Turismo	785
Cultura y Educación	318
Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	4.193
Agricultura, Ganadería y Montes	1.578
Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	1.174
TOTAL	9.039

No se ha obtenido de la Comunidad un estado-resumen de las justificaciones aprobadas al cierre del ejercicio.

Los saldos de las cuentas totalizan 1.225 millones de pesetas, a 31 de diciembre de 1992, sin haberse efectuado la conciliación de dichos saldos con las cuentas rendidas a la Intervención General de la DGA.

IV.3. GESTION DE PERSONAL

A) CONSIDERACIONES GENERALES

En el anexo II.11 se recogen los gastos de personal clasificados por artículos, correspondiendo la mayor participación a las retribuciones del personal funcionario (art. 12), con un 54% del total del capítulo. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscalizado se incrementan respecto del ejercicio 1991 en 2.173 millones de pesetas, lo que representa un aumento del 10%.

El personal al servicio de la Comunidad Autónoma y su variación en el ejercicio se resumen en el siguiente estado:

(Número)

	Puestos cubiertos 1 Enero	Puestos cubiertos 31 Diciembre
Altos cargos	36	36
Personal eventual	30	31
Funcionarios	4.328	4.231
Laborales	2.886	3.063
TOTAL	7.280	7.361

En las cifras que se recogen están incluidas las de los Organismos autónomos «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón» (ISVA) y «Servicio Aragonés de Salud». De los altos cargos, 29 son funcionarios.

La Dirección General de la Función Pública no ha podido determinar el movimiento de altas y bajas producidas durante el ejercicio.

B) RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la DGA de 8 de mayo de 1990, publicado por Orden de 17 de mayo del

Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se aprobaron inicialmente las relaciones de puestos de trabajo de los funcionarios, con excepción de los dependientes de la Dirección General de Salud Pública y del Servicio Aragonés de Salud, que lo fueron por acuerdo de 1 de agosto de 1991 (Orden de 22 de agosto).

Se resumen los puestos dotados y cubiertos de funcionarios de la Administración General y sus Organismos autónomos, durante el ejercicio 1992, en el estado siguiente:

(Número)

GRUPO	Puestos autoriza.	Puestos dotados	PUESTOS CUBIERTOS			
			De carrera		Interinos	
			Al 1-1	Al 31-12	Al 1-1	Al 31-12
«A»		1.818	1.175	1.128	479	505
«B»		1.044	827	836	140	133
«C»		546	422	439	41	35
«D»		1.237	1.064	1.087	108	73
«E»		85	83	18	18	6
TOTAL		4.730	3.571	3.508	786	752

Las relaciones de puestos de trabajo autorizados no han sido facilitadas por la Comunidad totalizadas.

Entre los puestos cubiertos al 31 de diciembre se destacan los correspondientes al personal sanitario (grupos A y B), con 858 funcionarios de carrera y 543 interinos.

C) ANALISIS SINGULARES

— Respecto al análisis de las nóminas, se observa lo siguiente:

Los pagos de retribuciones de personal y de cuotas patronales de Seguridad Social y MUNPAL se realizan incorrectamente mediante anticipos extrapresupuestarios, que se contabilizan en el concepto «Anticipos nómina» de la agrupación de deudores (aptdo. II.4.2.), y se aplican a final del ejercicio al presupuesto corriente.

En el análisis efectuado, no se han detectado errores en los descuentos practicados, así como en la cuantía de las retribuciones satisfechas.

IV.4. AYUDAS Y SUBVENCIONES PUBLICAS

En el anexo II.12 se recogen las obligaciones reconocidas por subvenciones y ayudas a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Destaca el artículo 77 (transferencias de capital a empresas privadas), cuyo importe de 9.417 millones de pesetas, representa el 53% del total.

En relación con el ejercicio anterior, disminuyen ligeramente las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes, experimentando las transferencias de capital un crecimiento del 41% (3.483 millones de pesetas).

De las transferencias corrientes (cap. 4), destacan las destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro (62%), que se financian: 2.894 millones de pesetas con recursos propios (concepto 489) y 1.865 millones con recursos finalistas percibidos de la Administración del Estado (concepto 484). Estos últimos corresponden en gran medida al pago de pensiones de vejez e invalidez.

Las transferencias de capital a empresas privadas representan el 44% de las obligaciones reconocidas en el cap. 7, y a Corporaciones Locales un 25% del mencionado capítulo. Asimismo, destaca la subvención de capital, por importe de 4.053 millones de pesetas, a favor del Instituto Aragonés

de Fomento (Entidad de derecho público) para gastos por operaciones de capital (DA 14 de la LP).

Las líneas de subvención más significativas, según la importancia de las obligaciones reconocidas, son las siguientes:

(En millones de pesetas)

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Obligaciones reconocidas
12.03.3221.772.0	Fomento empleo e inversión	1.214
13.20.4311.782.0	Adquisición de VPO, vivienda usada y rehabilitación	1.477
14.02.7141.774.6	Campañas sanidad animal	394
14.03.7121.779.1	Fomento a la industria agroalimentaria	583
14.03.7121.779.2	Ayudas a la climatología adversa	988
14.04.5311.772.1	Mejora regadíos	532
15.01.7231.772.1	Préstamos subsidiarios PYMES	1.168
16.03.3131.484.2	Pensiones ancianos y enfermos incapacitados	1.720
16.03.3131.489.0	Acción Social	362

IV.5. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

IV.5.1. Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministros y de asistencia.

IV.5.1.1. Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización.

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 6 y concordantes de la LCE, texto articulado aprobado por D. 923/1965, de 8 de abril, y 18 y concordantes del D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 16 de la LP.

La selección se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 39 de la LFTCu; en consecuencia, se han examinado contratos seleccionados con arreglo al siguiente criterio general:

- Contratos de obras adjudicados mediante subasta por importes superiores a 100 millones de pesetas.
- Contratos de obras adjudicados por concurso por importes superiores a 50 millones de pesetas.
- Contratos de obras adjudicados directamente por importes superiores a 25 millones de pesetas.
- Contratos de suministros y de asistencia adjudicados por importes superiores a 25 millones de pesetas, cualesquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

La fiscalización de la ejecución de los contratos adjudicados durante este ejercicio, cuyo plazo de ejecución excediera del mismo, se ha limitado a la parte de obra ejecutada de acuerdo con los documentos remitidos a este Tribunal y

no comprende, por tanto, en bastantes casos, su terminación.

B) Contratos examinados

Se han examinado 59 contratos adjudicados por importe total de 7.623 millones de pesetas, de los cuales ninguno fue adjudicado por subasta, 32 fueron adjudicados mediante concurso por un importe de 6.673 millones, y 27 directamente por un importe de 949 millones de pesetas

Junto con los contratos que se relacionan en el Apéndice 2, se han enviado los extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, y que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

Por otra parte, examinadas las relaciones de contratos adjudicados en el ejercicio por los diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma, ajustadas a los modelos establecidos por este Tribunal, es insuficiente la elaborada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.²

IV.5.1.2. Procedimiento de contratación

IV.5.1.2.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación³

En el examen de los expedientes de contratación de obras, de suministros y de asistencia se ha observado lo siguiente:

a) Falta, en los expedientes relativos a los contratos números 2, 3, 5, 19, 21 a 29, 31, 35, 38 a 40, 42 a 46 y 54 a 59 del Apéndice, el certificado de existencia de crédito presupuestario expedido por la Oficina de Contabilidad, que debe constar por disponerlo así el art. 24 de la LCE, en relación con el art. 1.º del D. 1005/1974.⁴

b) No consta el acuerdo del órgano de contratación que, a tenor de lo establecido en el art. 83 RGC, autoriza la

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

³ Apartados d) y e) modificados en virtud de alegaciones.

⁴ La orden de 2 de enero de 1985 no fundamenta la alegada pretensión de considerar subsumido el certificado de existencia y retención de crédito en el documento contable «A».

iniciación de los expedientes relativos a los contratos números 5, 30, 31, y 46.⁵

c) No se ha acreditado, fehacientemente, respeto de los contratos números 31, 35, 45, 58 y 59, la realización del trámite de informe, por la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuya elaboración establece el art. 83 del RGC, en relación con el art. 8 del D. 1005/1974.⁶

d) No consta, en los expedientes de los contratos números 7, 15, 22, 30, 44 a 46, 56 y 59, la fiscalización previa del gasto por la Intervención, trámite que debió realizarse de acuerdo con el art. 5 de LCE, en relación con el art. 1.º del D. 1005/1974.⁷

e) En los expedientes relativos a los contratos números 1, 6, 8 a 18, 45, 58 y 59 falta la resolución aprobatoria del pliego de cláusulas administrativas particulares, del expediente y de la apertura del procedimiento de adjudicación a la que se refiere el art. 24 de la LCE en relación con el art. 1.º del D. 1005/1974.

Asimismo, falta la resolución aprobatoria del gasto a la que se refieren también los artículos antes mencionados, en los expedientes de los contratos números 29, 33 y 50.

f) En el expediente del contrato número 4, tramitado por el procedimiento de urgencia regulado en el art. 26 de la LGC, no consta la declaración debidamente razonada, que requiere dicho artículo para la utilización de este procedimiento.

g) Se han producido acusadas dilaciones en la tramitación de los contratos números 1, 6, 8 a 20, 22, 23, 29, 32, 36, 42, 46, 47 y 58 en los que transcurrieron 5 meses o más entre el informe de supervisión del proyecto y la resolución de adjudicación del respectivo contrato; y, especialmente en los expedientes de los contratos números 12, 18, 22, 33 y 47 en los que transcurrió más de un año entre las mencionadas actuaciones.

Por otra parte, no es adecuada la motivación de la declaración de tramitación urgente que consta en el expediente del contrato número 45, relativo a «la Campaña publicitaria de prevención de incendios», porque la necesidad de dicha prevención, dado el carácter periódico de los incendios, era previsible con antelación suficiente para utilizar el procedimiento ordinario. Asimismo, tampoco resulta congruente la tramitación del expediente y el plazo del contrato con la pretendida finalidad ya que, habiéndose ordenado su iniciación el 6 de mayo, no se adjudicó hasta el 16 de junio con un plazo de ejecución de 6 meses, extendiéndose ésta, por tanto, hasta el mes de diciembre, inclusive.

IV.5.1.2.2. Procedimiento de adjudicación

A) Contratos adjudicados mediante concurso⁸

Se han examinado y adjudicado, mediante este sistema, 32 contratos por un total representativo del 88% del importe global de adjudicación de todos los contratos examinados.

Se han obtenido bajas representativas del 13% de la suma total de los presupuestos de contrata, ascendiendo el menor gasto conseguido a 908 millones de pesetas.

Las incidencias comunes a los contratos de obras, de suministros y de asistencia observadas, son las siguientes:

a) No se establecieron, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de bases de los contratos números 2, 3, 45, 49 y 51 del Apéndice, los criterios objetivos que hubieron de servir de base para su adjudicación, cuya inclusión dispone el art. 36 de la LCE y 244.5.º del RGC en relación con el 1 del D. 1005/1974.

b) En los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de bases de los contratos números 1, 4, 6 a 22, 48, 54, 55, 56 y 57 los criterios de adjudicación no se hallan ordenados como establecen los arts. 115.3.º y 244.5.º del RGC en relación con el 1.º del D. 1005/1974, sin que se haya justificado adecuadamente la imposibilidad de tal ordenación.

c) En los procedimientos de adjudicación de los contratos números 10, 17, 50 y 51, no figuran informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas en los mismos, lo que ha impedido examinar el fundamento de las adjudicaciones recaídas y su adecuación a los criterios de selección establecidos, en su caso, en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por otra parte, se aprecia que el mencionado informe, relativo a los contratos números 54 y 56 a 58, está redactado en términos genéricos e imprecisos, no expresándose en él un análisis detallado de las propuestas presentadas. Además, en el mencionado contrato número 54, dicho análisis no es coherente con los criterios objetivos establecidos en el pliego.

Por último, es de señalar que el informe relativo al contrato número 21 carece de membrete, fecha, sello y expresión del cargo e identidad del firmante.

Especial relevancia tienen estas observaciones respecto de los contratos números 10, 17, 21 y 50 al no haberse adjudicado en favor de las empresas que ofrecían las mayores bajas.

d) En el procedimiento de adjudicación del contrato número 21 no se ha acreditado la publicación de la convocatoria de la licitación en el BOE, trámite preceptivo a tenor de los artículos 29 y 36 de la LCE.

Asimismo, del análisis de los expedientes de los contratos números 2 y 3, se desprende que las convocatorias de las licitaciones fueron anteriores a las correspondientes aprobaciones del gasto, por lo que se ha alterado el orden reglamentario de dichas actuaciones (art. 85 RGC).

e) Faltan los certificados de ofertas recibidas, expedidos al final del plazo de presentación de proposiciones por el Registro de entrada del organismo encargado de su recepción, al que se refiere el párrafo 3.º del art. 100 del RGC, en los procedimientos de adjudicación de los contratos números 7, 9, 10, 49 y 51.

que acredite la identidad entre su contenido y el de los pliegos-tipo informados favorablemente por la Asesoría jurídica.

⁷ No puede considerarse efectuada la fiscalización previa por la mera constancia de la firma del Interventor en los documentos «A», al ser estos de naturaleza y efectos exclusivamente contables.

⁸ Apartados a), b), c) y g) modificados en virtud de alegaciones.

⁵ En las alegaciones correspondientes a los contratos números 5, 46, 54 y 59, se confunde el trámite de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de apertura del procedimiento de adjudicación, del art. 85 del RGC, con otros diferentes contenidos y efectos.

⁶ No consta, en los pliegos aportados, diligencia o certificación

f) En el documento administrativo de formalización del contrato número 1, no se expresó el plazo de ejecución, contraviéndose, de este modo, lo previsto en el número 5 del art. 122 del RGC.

g) No se ha acreditado la publicación en el BOE de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 2, 4, 21, 22, 45 y 54, ordenada en el art. 38 de la LCE en relación con el art. 1.º del D. 1005/1974.

B) Contratos adjudicados directamente ⁹

Se han remitido y examinado un total de 27 contratos adjudicados por este sistema, siendo el importe de los mismos representativo del 11% del importe de todos los contratos examinados.

Las bajas obtenidas representan el 6% de la suma total de los presupuestos de contrata, habiéndose conseguido un menor gasto de 62 millones de pesetas.

Como observaciones comunes a los contratos de obras, de suministros y de asistencia, se pone de manifiesto lo siguiente:

a) No se ha acreditado la realización de las gestiones establecidas en el último párrafo del art. 37 de la LCE, a fin de promover la concurrencia mínima de ofertas, mediante la remisión de invitaciones o publicaciones de anuncios, en los procedimientos de adjudicación directa de los contratos números 29, 33, 34, 36, 37, 42, 44, 47 y 59 del Apéndice, que deben constar en los respectivos expedientes a tenor del artículo 18 E) del RGC.

No se han enviado las ofertas o contestaciones presentadas por las empresas, en los procedimientos de adjudicación directa de los contratos números 36, 37, 39, 43 y 59, cuya remisión establece el precitado art. 18.E) del RGC.

b) Las ofertas obrantes en los procedimientos de adjudicación directa de los contratos números 24 a 29, 32, 35, 38, 40 a 42, 44, 47 y 59, carecen del sello del Registro de entrada en el organismo encargado de su recepción, que debe constar por disposición del art. 18. E) del RGC.

c) En los procedimientos de adjudicación de los contratos números 35, 38, 41, 42 y 47, no constan informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas, expresamente requeridos por este Tribunal, que pudieran fundamentar la adjudicación recaída, y el informe relativo al contrato número 37 carece de firmas e identificación de su autor.

d) La publicación en el BOA de la adjudicación del contrato número 42 se realizó el 19 de junio de 1992, con anterioridad a la elaboración de las ofertas, fechadas en julio, y a la resolución de adjudicación misma, de 20 de julio del citado año, lo que supone una significativa alteración cronológica de las actuaciones (arts. 37 y 38 de la LCE).

Por otra parte, consta un informe de la Intervención General, anterior a la resolución de adjudicación, en el que se expresa la nulidad de pleno derecho del referido contrato «al haberse adjudicado sin acreditarse la clasificación suficiente requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares».

e) La fianza del contrato número 47, se constituyó con anterioridad a la adjudicación del mismo alterándose, por

tanto, el orden cronológico entre ambas actuaciones (art. 118 de la LCE).

La fianza del contrato número 30 se constituyó con un considerable retraso respecto al plazo establecido por el art. 118 de la LCE.

f) En el documento de formalización del contrato número 44, figura un plazo de ejecución superior al establecido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, en contra de lo dispuesto en el art. 14 de la LCE. ¹⁰

g) Falta la publicación en el BOE de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 23 a 33, 35, 38 a 45, 47, 49 a 54 y 59, establecida en el art. 38 de la LCE en relación con el art. 1.º del D. 1005/1974.

IV.5.2. Contratos de obras

Se han examinado 49 contratos, adjudicados por un total de 7.033 millones de pesetas, con los resultados que a continuación se exponen.

IV.5.2.1. Procedimiento de contratación

IV.5.2.1.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación ¹¹

En el examen de los expedientes, se ha apreciado, aparte de lo expresado en las observaciones comunes, lo siguiente:

a) Examinadas las memorias, mediciones y presupuestos de varios proyectos relativos al contrato número 7, que tenía por objeto la construcción de la Estación de Autobuses de Teruel, así como la documentación del expediente directamente relacionada con las mismas, se observa que se redactaron 3 proyectos sucesivos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El proyecto 1.º, elaborado por la propia Administración, se había aprobado con anterioridad al 17 de noviembre de 1988, con un presupuesto de contrata de 379.808.244 pesetas, ordenándose, en esa fecha, el «inicio de contratación» de ese proyecto específico, o sea, la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sin embargo, a pesar de existir dicho proyecto y de haberse ordenado su contratación, el procedimiento de adjudicación no se inició hasta transcurrido un año, sin que esta dilación se haya justificado. Se convocó un concurso para «redacción de proyecto y ejecución de obra», lo que resulta contradictorio con las actuaciones anteriores; contradicción que también se aprecia en la convocatoria publicada en el BOE de 9 de noviembre de 1989, cuyo encabezamiento se refiere a «licitación, por el sistema de concurso, de proyecto y ejecución», mientras que, en el apartado 1.º, correspondiente al «Objeto», se alude, únicamente, a «La ejecución de la obra que se detalla en relación Anexa»,

contrato, consta, expresamente, un plazo de ejecución de 6 meses.

¹¹ Apartados e) y f) modificados y d) suprimido en virtud de alegaciones.

⁹ Apartados e) y g) modificados en virtud de alegaciones.

¹⁰ Se ha verificado que, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se estableció un plazo de 4 meses, mientras que, en la cláusula 3ª del documento de formalización del

en la cual figuran todos los datos del proyecto 1.º y, expresamente, un «Presupuesto de contrata» de 379.808.244 pesetas.

Una vez celebrada la licitación, a la que concurrieron 2 empresas, se emitieron informes técnicos, en enero de 1990, en los cuales se consideró inviable el «anteproyecto» presentado por un licitador y se formularon varias objeciones, sin calificarlo de inviable, al «anteproyecto» presentado por el que posteriormente resultó adjudicatario. No consta la subsanación de las objeciones formuladas.

La empresa seleccionada elaboró un proyecto (2.º) en mayo de 1990, con un presupuesto que coincide con el precio de su oferta, de 680.039.751 pesetas; precio que excedió del «presupuesto de contrata» en 300.231.507 pesetas, o sea, con un alza del 79%.

Transcurridos casi 2 años, en marzo de 1992, se redactó por la empresa seleccionada un nuevo proyecto (3.º), que supone una modificación del 2.º, consistente en ubicar bajo rasante una planta de la estación de autobuses, inicialmente proyectada sobre superficie, y se le adjudicó el contrato el día 10 de los citados mes y año. El presupuesto de este último proyecto asciende a 788.679.365 pesetas y supera al anterior en 108.639.614 pesetas. Por tanto, la desviación al alza respecto al primer proyecto se situó, finalmente, en el 108%. Según se expresa en el informe de supervisión de este último proyecto, la modificación se realizó a petición del Ayuntamiento, sin que se haya aportado la misma.¹²

b) Falta la autorización, debidamente motivada, por la que se hubiese permitido el fraccionamiento de una obra total en proyectos independientes por cada una de sus partes, a la que se refiere el párrafo 2.º del art. 21 de la LCE, en los contratos números 3 y 23 a 27, todos ellos referentes a la ejecución de fases parciales.

c) En los expedientes relativos a los contratos números 5, 30, 32 y 41 no figura el informe de supervisión de los respectivos proyectos, que debe emitirse a tenor del art. 23 de la LCE, no habiéndose acreditado, por tanto, la idoneidad de los mismos, previamente a su aprobación.¹³

d)

e) En los expedientes relativos a los contratos números 1, 7, 11, 12, 17 a 19, 21, 36 y 37, no figuran las certificaciones acreditativas de la plena posesión de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, no habiéndose tampoco aportado las actas de ocupación de los mismos (art. 81 del RGC).

f) Falta, en los expedientes de los contratos números 32 a 34, el acta que acredite haberse efectuado el replanteo previo de las obras, con el contenido previsto en el art. 81 del RGC.

g) No consta, en el pliego de cláusulas administrativas particulares de los contratos números 32 a 34, la clasificación exigida al contratista (art. 82.12.º del RGC).

Por otra parte en los contratos números 6, 7, 10, 13 a 16, 18, 37, 41, 44 y 57 se establecieron unos requisitos de

clasificación insuficientes respecto a los requeridos por la normativa reglamentaria correspondiente (O. de 28 de marzo de 1968, dictada en desarrollo del art. 319 del RGC).

IV.5.2.1.2. Procedimiento de adjudicación

A) Contratos de obras adjudicados mediante concurso

Han sido fiscalizados 25 contratos de obras adjudicados mediante este sistema, por un importe total de 6.231 millones de pesetas. Las bajas obtenidas representan el 13% de la suma de los presupuestos de contrata, habiéndose obtenido un menor gasto de 908 millones de pesetas.

Las incidencias encontradas en su examen son las siguientes:

a) En los procedimientos de los contratos números 2, 3, 5, 57 y 58 del Apéndice, no se especificaron las causas, de entre las prevenidas en el art. 35 LCE, en cuya virtud se hubieron adjudicado las obras correspondientes mediante el sistema de concurso.

b) Los contratos números 1, 6 a 18 y 48 fueron adjudicados al amparo de la causa prevista en el número 1 del art. 35 de la LCE, por tratarse de obras cuyos proyectos o presupuestos no pudieron ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores, constituyendo, por tanto, el objeto de dichos contratos la redacción del proyecto, elaboración del presupuesto y la ejecución de las correspondientes obras por los propios contratistas.

En ninguno de dichos procedimientos se ha justificado, mediante la acreditación de circunstancias concretas y específicas de cada una de las obras, la imposibilidad del establecimiento de los referidos proyectos y sus correspondientes presupuestos por la propia Administración de la Comunidad Autónoma, condición previa necesaria a tenor del precepto antes mencionado.

c) Para la adjudicación de los contratos números 4, 21 y 22, se ha invocado la causa prevista en el art. 35.2 de la LCE, referente a aquellas obras cuyos proyectos, aprobados previamente por la Administración, fueran susceptibles de ser mejorados por otras soluciones técnicas a proponer por los licitadores. Sin embargo, no se señalaron expresamente, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los límites dentro de los cuales los licitadores podrían introducir modificaciones al correspondiente proyecto, infringiéndose así el art. 36 LCE.

Por otra parte, en los referidos expedientes contractuales, no se han acreditado las circunstancias concretas por las que se consideró que tales proyectos redactados por la Administración podían ser mejorados por los licitadores.

B) Contratos de obras adjudicados directamente

Se han fiscalizado 24 contratos de obras adjudicados mediante este sistema, por un importe total de 802 millones de pesetas, habiéndose obtenido bajas representativas del 7% de la suma de los presupuestos de contrata, y

oficinas, requerido por el art. 75 del RGC. Por otra parte, dichos informes no contienen la declaración expresa sobre la adecuación de los proyectos a los requisitos establecidos en el citado Reglamento, preceptiva según el art. 76 del mismo. Por último, en el informe del contrato número 5, se pone de manifiesto que el respectivo proyecto no contemplaba las necesarias obras de urbanización.

¹² Apartado redactado como consecuencia del examen de los documentos enviados con las alegaciones

¹³ Con las alegaciones, se han enviado sendos informes relativos a los proyectos de los contratos números 5 y 30, los cuales no consta hayan sido emitidos por una oficina técnica de supervisión, sin que se aporte el Acuerdo del Consejo de Gobierno que autorizase el ejercicio de las funciones supervisoras por otras

ascendiendo el menor gasto conseguido a 63 millones de pesetas.

Además de lo señalado en las observaciones comunes, se ha apreciado que los contratos números 23 a 27 del Apéndice, consistentes en la ejecución de fases posteriores de obras que habían sido iniciadas mediante contratos anteriores, en cuyos expedientes falta la autorización de fraccionamiento, fueron adjudicados directamente por no sobrepasar sus presupuestos de contrata la cuantía de 50 millones de pesetas establecida en el art. 37.3 de la LCE, pudiéndose soslayar, de este modo, los requisitos generales de concurrencia (último párrafo del art. 59 del RGC).

IV.5.2.2. Ejecución de los contratos

IV.5.2.2.1. Observancia de plazos ¹⁴

a) El acto de comprobación de replanteo y consiguiente inicio de ejecución de la obra correspondiente a los contratos números 8, 24, 32, 34 y 41 del Apéndice se realizó con posterioridad al plazo máximo establecido en el apdo. A) del art. 127 del RGC, habiéndose dejado transcurrir más de 3 meses entre ambas actuaciones, sin que se hayan especificado las causas.

b) En el acta de comprobación del replanteo de la obra correspondiente al contrato n.º 1, se hizo constar la indisponibilidad de los terrenos donde habían de ejecutarse las obras al no estar finalizado el correspondiente expediente de expropiación; ello motivó la suspensión de la ejecución de las obras durante más de 2 meses, mientras que el plazo total de ejecución del contrato era de 6 meses.

Por otra parte, en la comprobación del replanteo del contrato número 5, relativo al Edificio de la Radio-Televisión Aragonesa, se pusieron de manifiesto deficiencias del proyecto, lo que obligó a la modificación del mismo a fin de crear una calle de acceso, por lo cual se trasladó el replanteo del edificio y se modificó su situación. No consta, respecto a las deficiencias detectadas, la práctica de las actuaciones previstas en el art. 154 del RGC.

c) No ha sido posible efectuar las anteriores comprobaciones en los contratos números 2 a 4, 7, 9, 10 a 16, 18, 19, 28, 29, 37, 42, 44 y 46 a 48, ya que no se han remitido las actas de comprobación del replanteo de las correspondientes obras, requeridas por este Tribunal. ¹⁵

d) Se han producido retrasos en la ejecución de las obras correspondientes a los contratos números 1, 5 a 9, 11 a 13, 15, 17 a 20, 23 a 25, 28, 31, 43 y 48, sin que se hayan expresado ni justificado las causas en cuya virtud se produjeron, ni conste la concesión de prórrogas ni la imposición de las sanciones por demora previstas en los arts. 137 y siguientes del RGC.

Excede dicho retraso del 50% del plazo en los contratos 8, 13, 17, 20 y 48, y del 100% del plazo en los contratos números 1, 6, 9, 12, 15, 18, 19, 28, 31, 32, 34 y 40.

Por último, estos retrasos resultan agravados por la circunstancia de haberse adjudicado los contratos números 1, 5 a 7, 9, 11, 12, 15, 18 y 19 a empresas que ofrecieron reducción del plazo inicialmente previsto.

e) El contrato n.º 21 del Apéndice se formalizó el 11 de noviembre de 1992 con un plazo de 15 meses, no obstante

lo cual se concedió, el 3 de octubre de 1994, una prórroga hasta el 31 de octubre sin constancia del correspondiente informe de la dirección técnica. Dicha prórroga había sido solicitada por el contratista a causa de la falta de aprobación del proyecto de un modificado presentando en el mencionado mes, fuera, por tanto, del plazo de ejecución del contrato primitivo.

f) No se ha acreditado, mediante las respectivas actas de recepción provisional, la terminación de las obras objeto de los contratos números 2, 3, 21, 33, 37 y 44 dentro de los plazos de ejecución establecidos en cada uno de ellos y de las prórrogas o suspensiones, en su caso, concedidas.

IV.5.2.2.2. Obras adicionales

Se han examinado 3 contratos, adjudicados por importes superiores a 25 millones, cuyo importe total es de 157 millones de pesetas.

De entre los examinados, 2 corresponden a obras complementarias habiendo sido adjudicados por 111 millones, y uno a la modificación de un proyecto en ejecución, ascendiendo su importe a 46 millones de pesetas.

Los importes de estas obras adicionales superaron el 20% de los precios de sus respectivas obras principales.

En su fiscalización se ha observado lo siguiente:

a) En los proyectos complementarios núms. 10 y 47 del Apéndice, que tenían por objeto la ejecución de obras en carreteras, se incluyeron, entre otras, obras del refuerzo del firme de las mismas, consistentes en la extensión de una capa de bituminosa en frío y en la aplicación de una capa de aglomerado asfáltico respectivamente; dichas obras no habían sido previstas en el proyecto original y resultaron necesarias para su posterior y adecuada utilización, por lo que las mismas no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debían haberse tramitado como tales teniendo, por el contrario, las características de una modificación del proyecto primitivo.

Por otra parte, habida cuenta que los referidos contratos contenían obras que responden a modificaciones, no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas imprevisibles al tiempo de elaborarse los proyectos primitivos (art. 149 del RGC); de lo cual se deduce la existencia de deficiencias e imprevisiones en dichos proyectos, no constando la realización de las actuaciones contempladas en el art. 154 del RGC.

Tales deficiencias se aprecian también en el contrato modificado número 46, al tener por objeto, entre otras, unidades de obras relativas a la modificación del sistema de tabiquería inicialmente previsto.

b) El contrato principal del modificado número 46, que tenía por objeto la rehabilitación del edificio en la calle Ricardo del Arco número 6, de Huesca, se adjudicó en 1990 por un precio de 120 millones de pesetas y fue objeto de una primera modificación, por importe de 145 millones, en 1991. En consecuencia, al haberse adjudicado, en el ejercicio 1992, otro modificado por importe de 46 millones, el coste de dicha obra ha experimentado una desviación al alza del 159% (Veáse apartado IV.4.2.2.2 del Informe anual de este Tribunal correspondiente al ejercicio 1991).

los contratos números 29 y 46, a las que no se refiere este apartado.

¹⁴ Apartados b), c), d) y f) modificados en virtud de alegaciones.

¹⁵ Con las alegaciones, se adjuntan las actas de replanteo previo de

Por otra parte, en el expediente del referido contrato, no consta el dictamen del Consejo de Estado, que debería haberse emitido a tenor del art. 18 de la LCE, al haber excedido el importe de esta modificación del 20% de de su respectivo contrato primitivo.

IV.5.3. Contratos de suministros

Se han examinado 6 contratos de esta naturaleza, cuyo importe total asciende a 388 millones de pesetas, de los cuales 3 fueron adjudicados mediante concurso, habiéndose obtenido bajas representativas del 14% de los presupuestos de contrata y un menor gasto de 64 millones, y 3 directamente, sin baja alguna.

IV.5.3.1. Procedimiento de contratación ¹⁶

Respecto a los procedimientos específicos de estos contratos, se ha observado lo siguiente:

a) En los expedientes relativos a los contratos números 49 a 52 del Apéndice, falta el informe razonado del servicio que promovió la adquisición, establecido en el art. 241.2 del RGC, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de los bienes.

b) No figura, en el expediente del contrato número 51, la orden del órgano de contratación en la que se determinó la necesidad de adquisición de los suministros, establecida en el n.º 1 del precitado artículo 241 del RGC.

c) En los procedimientos de adjudicación de los contratos números 50 y 52, no constan las prescripciones técnicas, que deben formar parte del pliego de bases del suministro a tenor del art. 242 del RGC.

d) No se ha remitido el informe técnico que fundamentó la adjudicación de los contratos números 49 y 59, por lo que no ha sido posible examinar la fundamentación de la adjudicación recaída. La adjudicación del contrato número 52 se fundamentó en un «informe-propuesta», suscrito por el mismo Consejero que adjudicó posteriormente dicho contrato, en el cual se propone la adjudicación directa, sin promoción de concurrencia, a una empresa determinada y se indica que la empresa propuesta es la única autorizada para suministrar los bienes «según certificación acreditativa expedida por la misma».

e) La cláusula n.º 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del contrato n.º 59 fijó su duración en 1 mes desde la adjudicación; sin embargo, la cláusula siguiente y en el documento de formalización establecieron que el plazo de ejecución sería hasta septiembre de 1992.

IV.5.3.2. Ejecución de los contratos ¹⁷

a) No se han remitido los documentos acreditativos de la recepción de los bienes objeto del contrato núm. 52.

b) Se ha producido un retraso del 100% del plazo contractual en la recepción del suministro número 49, así como retrasos, que excedieron de dicho porcentaje, en la ejecución de los contratos números 50 y 51, sin que conste la concesión de prórrogas a los contratistas ni la imposición de «penalidades», previstas en los arts. 138 y siguientes, en relación con el art. 238 del RGC.

IV.5.4. Contratos de asistencia

Se han examinado 4 contratos de esta naturaleza, todos ellos adjudicados mediante concurso por un importe total de 202 millones de pesetas, habiéndose producido bajas representativas del 7% de los presupuestos de contrata y conseguido un menor gasto de 16 millones de pesetas.

IV.5.4.1. Procedimiento de contratación

Las incidencias específicas puestas de manifiesto en la fiscalización de estos contratos, son las que a continuación se exponen:

a) El informe sobre insuficiencia, falta de adecuación ó conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con que contaba la correspondiente Consejería, aun cuando figura en el expediente de los contratos números 55 y 56, no puede estimarse adecuado a los fines pretendidos por la normativa ya que carece de un nivel razonable de concreción, no especificándose en él las particulares deficiencias de los servicios afectados.

b) En el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato número 54, que tenía por objeto «el alquiler de medios aéreos para la prevención de incendios forestales», no se fijó el plazo total de ejecución, indicándose, únicamente, la fecha de terminación de la asistencia, práctica contraria al art. 4. c) del D. 1005/1974, que impide la fijación de un plazo concreto hasta que no tiene lugar la firma del contrato y, por consiguiente, el conocimiento previo del mismo por los licitadores, siendo éste un extremo de esencial importancia para la fijación del precio en las ofertas, habida cuenta de las características de la prestación objeto de este contrato. ¹⁸

IV.5.4.2. Ejecución de los contratos ¹⁹

No se han remitido los documentos acreditativos de la ejecución de los contratos números 54 a 56, expresamente pedidos por este Tribunal. ²⁰

V. EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS

El sector público empresarial de la Comunidad está constituido por el «Instituto Aragonés de Fomento», entidad de derecho público creada por Ley 7/1990, de 20 de junio, y por las sociedades mercantiles que se recogen en el siguiente estado:

los servicios prestados en ejecución del contrato número 54, no se ha remitido el Acta o «certificación final» en que conste el detalle de los mismos y de las posibles incidencias, que debió emitirse en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.1 del correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Respecto a los contratos números 55 y 56, la documentación aportada en alegaciones es insuficiente al no constar, entre ella, el certificado del Jefe del Servicio de Régimen Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

¹⁶ Apartados c) y d) modificados en virtud de alegaciones.

¹⁷ Apartados a) y b) modificados en virtud de alegaciones.

¹⁸ Aun cuando no consta el plazo en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el documento de formalización del contrato, en el apartado 1.3 del pliego de condiciones técnicas figura la duración del servicio.

¹⁹ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

²⁰ No obstante haberse enviado las certificaciones mensuales de

CONCEPTO	En %		
	Participación total de la Comunidad	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Promotora Nieve y Montaña, S.A. (PRONIMOSA)	52	---	52
Desarrollo Cial. Pte. Santiago, S.A.	100	---	100
Pabellón de Aragón 92, S.A.	91	9	100
Videotex Aragón, S.A.	97	---	97
S.I. Promoción Comercio Aragonés, S.A.	100	---	100
Cial. Arag. Productos Artesanos S.A.	100	---	100
Escuela de Hostelería de Aragón, S.A.	100	---	100
Nieve de Teruel, S.A.	97	---	97
ARAVAL, S.G.R.	36	27	63
Implantación Infraestructuras de Aragón, S.A.	100	---	100
Promoción de Suelo y Vivienda de Aragón, S.A.	100	---	100
Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A.	100	---	100

En ARAVAL, la Comunidad participa directamente (Administración General) en un 33% y, a través del Instituto Aragonés de Fomento, en un 3%. La participación del 27% corresponde a las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Las empresas constituidas en 1992 son:

— «Implantación de Infraestructuras de Aragón, S.A. (INSTRA, S.A.)»

La LP autoriza, en la DA 17, su constitución como sociedad mercantil en forma anónima, con la consideración de empresa pública.

Por D 105/1992, de 26 de mayo, se autoriza la constitución con un capital social de 1.000 millones de pesetas, a suscribir totalmente por la DGA, otorgándose la escritura pública de constitución con fecha 22-7-92.

— «Promoción de Suelo y Vivienda de Aragón, S.A. (PROSYVA, S.A.)»

La LP autoriza, en la DA 18, la constitución como sociedad mercantil en forma anónima, con la consideración de empresa pública, aprobándose por D 106/1992, de 26 de mayo, con un capital social de 1.000 millones de pesetas, a suscribir totalmente por la DGA, y otorgándose la escritura pública de constitución el 22-7-92.

— «Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A.»

Por D 110/1992, de 26 de mayo, se autoriza la constitución con un capital social de 30 millones de pesetas, totalmente suscrito por la DGA, otorgándose la escritura pública de constitución el 29-7-92.

En el presente ejercicio, únicamente se ha emitido un informe de control financiero, el relativo al «Instituto Aragonés de Fomento». Dicho control financiero debería haberse extendido al resto de las empresas públicas de la Comunidad, según se establece en los artículos 15.1 y 66.1.a) de la LHCAA.

En relación con la sociedad «Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S.A.», que se mantiene pendiente de liquidación, procede indicar que el saldo existente en su cuenta n.º 10-21706-3 del Banco Zaragozano se ha visto disminuido en 112 millones de pesetas durante el ejercicio 1992, como consecuencia de una transferencia a la cuenta número 9000.0071.0350000018 del Banco de España, cuyo titular es la DGA, quedando un saldo, a fin de año, de 6 millones de pesetas. Respecto al pago efectuado en el ejercicio 1991 a la empresa «Audiotex España, S.A.», por importe de 90 millo-

nes de pesetas, pendiente de justificación (Informe ejercicio 1991, apartado V), se señala lo siguiente:

Se ha entregado a este Tribunal copia de la Declaración Anual de Operaciones de «Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S.A.» (presentada a la Agencia Tributaria con fecha 8 de junio de 1994), figurando 90 millones de pesetas como única operación existente, y la factura de «Audiotex España, S.A.» por la venta del material informático y de videotex, adquirido con destino al Centro de Telecomunicación de Barbastro (programa Star). Sin embargo, no se ha facilitado acta de recepción o certificado de depósito de dicho material, encontrándose una limitación a su comprobación al no existir inventario de bienes en la empresa «Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S.A.», así como tampoco un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.

En relación con la empresa «Videotex Aragón, S.A.», las cuentas anuales arrojan unas pérdidas de 7 millones de pesetas que, sumados a los 28 millones de pérdidas acumuladas del ejercicio anterior, suponen un total de 35 millones de pesetas, frente a un capital social suscrito y desembolsado de 10 millones de pesetas. La sociedad está incurso en la causa legal de disolución prevista en el artículo 260.1.4.º del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al quedar reducido su valor patrimonial a un cantidad inferior a la mitad de su capital social.

En los correspondientes anexos se incluyen las cuentas anuales rendidas por las empresas públicas cuyos activos son superiores a 500 millones de pesetas o su cifra de negocios superior a 100 millones.

V.1. SOCIEDADES MERCANTILES

V.1.1. «Pabellón de Aragón 92, S.A.»

No se han rendido las cuentas anuales de esta sociedad correspondientes al ejercicio fiscalizado, con incumplimiento del artículo 35.5 de la LFTCu. Asimismo, se ha incumplido el artículo 171 del TRLSA, que obliga a los administradores de la sociedad a formular, en el plazo máximo de tres meses a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Se incumplen también los artículos 58 de la Ley de Hacienda y 74.1 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad.

V.1.2. «Implantación de infraestructuras de Aragón, S.A. (INSTRA)»

La sociedad tiene por objeto social la realización, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de las actuaciones dirigidas a la promoción, construcción y gestión de las infraestructuras básicas de la Comunidad. Habiéndose constituido con fecha 22 de julio de 1992.

Las cuentas anuales figuran en los anexos III.1.1 y III.1.2, destacándose lo siguiente:

a) No ha habido ingresos de explotación durante el ejercicio, ascendiendo los gastos a 10 millones de pesetas, lo que produce un resultado de explotación negativo por el mismo importe.

b) El resultado total del ejercicio es positivo, en 3 millones de pesetas, como consecuencia de los ingresos financieros.

c) Los fondos propios ascienden a 1.003 millones de pesetas, correspondiendo la casi totalidad del activo a Tesorería (994 millones).

V.1.3. «Promoción del suelo y la vivienda de Aragón, S.A. (PROSYVA)»

La sociedad tiene por objeto la realización, en el ámbito territorial de la Comunidad, de las actuaciones dirigidas a la promoción y preparación de suelo y a la promoción, construcción y gestión de viviendas, locales de negocio y edificaciones complementarias.

Las cuentas anuales figuran en los anexos III.2.1 y III.2.2 destacándose lo siguiente:

a) Durante el ejercicio no ha habido ingresos de explotación, ascendiendo los gastos a 8 millones de pesetas, lo que produce un resultado de explotación negativo por el mismo importe.

b) La pérdida total del ejercicio se reduce a un millón de pesetas, por los resultados financieros positivos.

c) La principal partida del activo corresponde a Existencias (1.209 millones de pesetas) y, dentro del pasivo, destacan los acreedores a corto plazo, por importe de 510 millones de pesetas.

V.1.4. «Aragonesa de avales, S.G.R. (ARAVAL)»

El objeto social es prestar garantías, por aval o por cualquier otro medio admitido en derecho, a favor de sus socios partícipes, para las operaciones que estos realicen dentro del tráfico de las empresas de las que sean titulares.

Los estatutos, de acuerdo con el régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca, establecen la obligatoriedad de crear un Fondo de Garantía, que han de constituir los socios cuyas deudas sean garantizadas por la Sociedad. Este Fondo es ajeno al patrimonio de la Sociedad y es administrado por ella, consistiendo su finalidad en hacer frente a los pagos que ésta haya de realizar en cumplimiento de las garantías otorgadas.

Las cuentas anuales se incluyen en los anexos III.3.1 y III.3.2. de las que debe destacarse lo siguiente:

a) Fondos propios: el capital social suscrito es de 1.825 millones de pesetas, de los que los 351 millones están pendientes de desembolso. El importe suscrito por los socios protectores, entre los que se encuentra la Comunidad, es de 1.226 millones de pesetas. El resto del capital corresponde a los socios partícipes, que son aqué-

llos a cuyo favor puede prestar garantías la Sociedad, que deben ser pequeños o medianos empresarios cuyo domicilio radique en el territorio de las Comunidades Autónomas de Aragón y La Rioja.

b) Fondo de Garantía: con las características anteriormente mencionadas, su saldo al final del ejercicio asciende a 546 millones de pesetas.

En virtud del convenio suscrito con la DGA (ver apartado III.3.2), la subvención concedida por ésta del 5% de las operaciones formalizadas se integrará en el Fondo de Garantía Autónomo de la Sociedad. Durante 1992, se ha modificado el criterio de contabilización de dicha subvención, no registrándola hasta el momento de su cobro.

ARAVAL no ha efectuado la materialización del Fondo de Garantía que establece la normativa aplicable, al haberse destinado su totalidad a la financiación de los deudores avalados en mora.

c) Inmovilizado: presenta un saldo de 949 millones de pesetas, integrado en su mayor parte por los terrenos y edificios adquiridos como resultado de la ejecución de créditos que resultaron impagados, por un saldo a 31-12-92 de 686 millones de pesetas, de los que se deduce una provisión por depreciación de 95 millones. Como partida más significativa destaca la finca de «El Sotillo», adjudicada en 1991 a ARAVAL y que perteneció a «Exea Inmobiliaria, S.A.», antigua sociedad participada al 100% por ARAVAL, S.G.R. Su coste registrado es de 290 millones de pesetas, figurando una provisión de 41 millones, pendiente de actualizar.

d) Deudores: La partida más significativa corresponde a los «Deudores avalados en mora», por importe de 699 millones de pesetas, una vez deducida la correspondiente provisión dotada (310 millones).

e) Cuentas de orden: el nominal de los avales concedidos por la Sociedad, en vigor al 31 de diciembre de 1992 asciende a 12.507 millones de pesetas, cuyos vencimientos, atendidos por los avalados o por la Sociedad, representan un importe de 3.001 millones. En consecuencia, el riesgo vivo al final del ejercicio queda en 9.506 millones de pesetas. En este importe están incluidos 143 millones correspondientes a deudas avaladas y vencidas a dicha fecha (deudores avalados en mora), que no han sido pagados por la Sociedad.

En relación con las garantías aportadas por los avalados, durante el ejercicio 1992, ARAVAL concedió a «Inducciones Aplicadas, S.A. (INDASA)» y a D. Vicente López de Foronda avales por importe conjunto de 130 millones de pesetas para financiar la suscripción de una ampliación de capital en «Piezas y Rodajes, S.A. (PYRSA)». Con independencia de la responsabilidad general que corresponde a todo deudor, en cumplimiento del art. 8 del RD 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las SGR, en relación con el art. 26 de los Estatutos de ARAVAL, se aporta como garantía real específica, para responder hasta un máximo de 150 millones de pesetas (principal de los avales e intereses), la afectación pignoratícia de las acciones que «Rodajes CTD, S.A.», sociedad vinculada a los avalados, poseía de PYRSA, por un valor nominal de 75 millones de pesetas. Procede destacar que PYRSA fue declarada en suspensión de pagos en el ejercicio 1991 y que ARAVAL no tiene constituida provisión alguna, al 31 de diciembre de 1992, para cubrir posibles insolvencias.

V.2. ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO

V.2.1. «Instituto Aragonés de Fomento (IAF)»

Adscrito al Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma, tiene como objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socio-económico de Aragón y el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales.

El balance de situación se recoge en el anexo III.4-1, en el que se destaca, por su variación respecto del ejercicio anterior, lo siguiente:

— Inmovilizaciones materiales: con un incremento de 537 millones de pesetas que corresponden, la mayor parte (482 millones), al saldo de Inmovilizaciones materiales en curso, derivadas de la inversión efectuada para la construcción de un inmueble que está previsto alquilar al «Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.».

— Inmovilizaciones financieras: con un incremento de 213 millones de pesetas, de los que 162 millones corresponden a la cartera de valores a largo plazo, destacando la participación de un 49% en la sociedad «Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.», por 108 millones de pesetas.

— Inversiones financieras temporales: sin saldo en el ejercicio anterior, figura a 31-12-92 por 3.505 millones de pesetas, que corresponden, fundamentalmente (3.430 millones), a cartera de valores a corto plazo. El saldo de este epígrafe se compone de deuda pública adquirida con compromiso de reventa, de vencimiento en enero y febrero de 1993, y de los intereses devengados, no cobrados al 31 de diciembre de 1992, por dichas inversiones, que asciende a 25 millones de pesetas.

El Instituto contabiliza incorrectamente en fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento, que debería hacerlo en ingresos a distribuir en varios ejercicios. El saldo, a 31 de diciembre de 1992, asciende a 1.995 millones de pesetas.

Dichas transferencias constituyen subvenciones de capital y, por lo tanto, deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados o cuando se incurra en los gastos derivados de las actividades de fomento.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. CONCLUSIONES

Las Cuentas de la Administración General y de las Empresas públicas se han rendido a este Tribunal fuera de plazo, el 7 de marzo de 1994, excepto las de «Videotex Aragón, S.A.», que lo fue el 22 de junio de dicho año. No se han rendido las cuentas de las empresas públicas siguientes:

- «Pabellón de Aragón, S.A.»
- «Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A.»
- «Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S.A.»
- «Escuela de Hostelería de Aragón, S.A.»
- «Nieve de Teruel, S.A.»
- «Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A.»

Las Cuentas de la Administración General y de las Empresas de la Comunidad presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo las deficiencias puestas de manifiesto en este Informe

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

VI.1.1. Administración general

1. La Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no aplicarse el Plan General de Contabilidad Pública (aptdo. II.1.C.1).

2. El presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores o sistemas de seguimiento y control susceptibles de un adecuado análisis (aptdo. II.1.C.2).

3. En las modificaciones presupuestarias, que han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 26.188 millones de pesetas (incremento del 25% sobre la cifra inicial), se observa lo siguiente:

a) Determinadas aplicaciones presupuestarias se modifican por importes que quedaron sin comprometer a 31 de diciembre de 1992, por lo que no resultaron necesarias en el ejercicio (aptdo. II.2.1.1.A).

b) Existe una falta de cobertura de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería, de 31.372 millones de pesetas (aptdo. II.2.1.1.B).

4. En la liquidación del presupuesto de gastos figuran 1.274 millones de pesetas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1992. Sin embargo, esta cifra debe incrementarse en 7.853 millones de pesetas de acuerdo con los documentos contabilizados y pendientes de cargo a Tesorería, con lo que las obligaciones realmente pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 9.127 millones de pesetas (aptdo. II.2.2.2).

5. Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos en la Comunidad deben considerarse aumentados en 10.619 millones de pesetas, importe resultante de las siguientes operaciones:

a) Disminución de 482 millones de pesetas en la participación de los ingresos del Estado, por no estar consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 1992.

b) Minoración de 15.329 millones de pesetas, al no corresponderse con operaciones de crédito efectivamente dispuestas en el ejercicio.

c) Incremento de 26.460 millones de pesetas, correspondientes a las disposiciones efectuadas en 1992 de diversos préstamos, cuyo reconocimiento de derechos se produjo en ejercicios anteriores.

d) Reducción de un importe neto de 30 millones de pesetas por operaciones extrapresupuestarias (aptdo. II.2.3.3).

6. En las operaciones de presupuestos cerrados, figuran pendientes de cobro operaciones de crédito por importe de 19.227 millones de pesetas, que no han sido dispuestas (aptdo. II.3.2).

7. En la agrupación de deudores extrapresupuestarios, el concepto «Anticipo Cortes de Aragón» mantiene un saldo de 753 millones de pesetas pendiente de formalización presupuestaria desde 1985 (aptdo. II.4.2).

8. No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, lo que afecta especialmente al conocimiento de la composición, situación y valoración del inmovilizado (aptdo. III.1.1).

9. Todas las cuentas restringidas de recaudación y de provisión de fondos deben formar parte de la Tesorería de la Comunidad. Estas cuentas no han sido conciliadas al final del ejercicio (aptdo. III.1.3).

10. La información ofrecida por la Comunidad no especifica los proyectos de inversión a los que se ha destinado el importe del endeudamiento (aptdo. III.1.4.D).

11. Se han otorgado dos avales por importe de 600 millones de pesetas sin incorporarse el informe económico previsto en el art. 32.1 de la LP. Se encuentran pendientes de pago tres avales otorgados por la Comunidad, por importe global de 60 millones de pesetas, por préstamos no atendidos por los avalados al vencimiento (aptdo. III.3.2).

12. El pago de retribuciones del personal se realiza incorrectamente mediante anticipos extrapresupuestarios, aplicándose a fin de ejercicio al presupuesto (aptdo. IV.3.C).

13. Ninguno de los contratos de obras, fiscalizados en este ejercicio, fue adjudicado mediante el sistema de subasta (apartado IV.5.1.1.B).

14. El 88% del importe total de los contratos examinados se adjudicó mediante el sistema de concurso, sin que se hayan especificado las causas de utilización de dicho sistema en el 18% de los contratos de obras, ni acreditado, en el resto de éstos, las particulares circunstancias que pudieran fundamentar las causas invocadas (apartado IV.5.2.1.2.A).

Asímismo, mediante este procedimiento, no se ha garantizado adecuadamente la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos, al no haberse establecido en el 15% de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, criterios de selección objetivos, y al haberse fijado en el 77% de los casos, sin ordenación de su importancia (apartado IV.5.1.2.2.A).²¹

15. Los contratos de obras adicionales examinados contienen unidades de obras que ponen de manifiesto la existencia de deficiencias en los proyectos principales y cuya imprevisibilidad no ha sido acreditada; no constando la práctica de las actuaciones contempladas en el art. 154 del RGC (apartado IV.5.2.2.2).

16. El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7) derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 24.131 millones de pesetas.

No obstante, dicho déficit debe aumentarse en 412 millones de pesetas según el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

CONCEPTO	Apartado del Informe	Resultados de ejercicios anter.	Resultados del ejercicio	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
Participación en los Ingresos del Estado	II.2.3.3.A)	(633)	(482)	(1.115)
Aplicación de ingresos en conceptos extrapresupuestarios	II.2.3.3.D)	215	(30)	185
Pagos por compra cuadros Goya	III.1.3	(185)	100	(85)
TOTAL OPS. NO FINANCIERAS		(603)	(412)	(1.015)
OPERACIONES FINANCIERAS				
Derechos reconocidos indebidamente por operaciones de endemto. no dispuestas	II.2.3.3.B)	---	(15.329)	(15.329)
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores por operaciones de endmto. dispuestas en el ejercicio	II.2.3.3.C)	(26.460)	26.460	---
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores por operaciones de endeudamiento no dispuestas	II.3.2.	(19.227)	---	(19.227)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		(45.687)	11.131	(34.556)
TOTAL		(46.290)	10.719	(35.571)

Resulta, por tanto, un déficit ajustado de 24.543 millones de pesetas, inferior al previsto en los presupuestos (59.277 millones). Dicha diferencia se debe básicamente a la falta de ejecución de las operaciones de capital (aptdo. III.2.1).

17. El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 37.450 millones de pesetas. Dicho remanente debe disminuirse en 35.571 millones, según se indica en el cuadro anterior, por lo que presenta un saldo al 31 de diciembre de 1992 de 1.879 millones de pesetas (aptdo. III.2.2).

VI.1.2. Organismos autónomos

No se rinden de forma independiente las cuentas de los

Organismos autónomos de la Comunidad «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón» y «Servicio Aragonés de Salud», que fueron creados por las Leyes 6/1985 y 2/1989, respectivamente, con incumplimiento de lo establecido en los arts. 35.4 y 82.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad (aptdo. I.2.2).

VI.1.3. Empresas públicas y otros Entes públicos

1. Con la excepción del «Instituto Aragonés de Fomento», no se han emitido los informes correspondientes al control financiero de las Empresas de la Comunidad, según previene la legislación aplicable (aptdo. V).

2. En relación con la sociedad «Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S.A.» que se mantiene pendiente de liquidación, pese a haber aportado la factura del proveedor,

²¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

no se ha podido comprobar la existencia de los bienes adquiridos mediante el pago de 90 millones de pesetas, efectuado en el ejercicio 1991, al no haberse aportado acta de recepción o certificado de depósito de dichos bienes (aptdo. V).

3. Las pérdidas acumuladas de «Videotex Aragón, S.A.» mantienen a la Sociedad incurso en la causa de disolución prevista en el artículo 260.1.4.º del TRLSA (aptdo. V).

4. «ARAVAL, S.G.R.» ha destinado la totalidad del Fondo de Garantía a la financiación de los deudores avalados en mora.

5. El «Instituto Aragonés de Fomento» registra las transferencias de capital incorrectamente en cuentas de patrimonio ya que, de acuerdo con los principios contables, deben registrarse como «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» e imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con las subvenciones o cuando se incurra en los gastos derivados de las actividades de fomento (aptdo. V.2.1).

VI.2. RECOMENDACIONES

1. Implantar el Plan General de Contabilidad Pública y demás planes parciales o especiales, según establece el art. 76 de la LHCAA.

2. La existencia de Organismos autónomos dotados de personalidad jurídica independiente, recursos y patrimonio propios, debe tener fiel reflejo en una presupuestación y contabilización propias, en tanto no sean suprimidos. Lo contrario supone una distorsión en las cuentas de la Administración General y una transgresión de la normativa vigente.

3. Debe efectuarse el desarrollo reglamentario previsto por el art. 15.1 de la LHCAA respecto del ejercicio por la Intervención General del control financiero de los Organismos autónomos y Empresas de la Comunidad Autónoma.

4. Debería valorarse por los órganos de contratación la utilización de la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante una elaboración y supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en su ejecución; con independencia de asegurarse la conveniente solvencia y capacidad de las empresas mediante el trámite de admisión previa.

5. Debería observarse una mayor diligencia en la elaboración, supervisión y aprobación de los proyectos de obras, a fin de comprobar que éstos reúnen todos los elementos precisos para la adecuada utilización de los inmuebles, de forma que se reduzcan las modificaciones durante su ejecución a las imprescindibles, causadas por necesidades nuevas no susceptibles de previsión.

6. Las reformas legislativas sobre el reconocimiento de derechos derivados de las operaciones de endeudamiento deberían tener presentes los Principios Contables Públicos fijados al efecto (véase la Disposición Adicional 10 de la LP para 1992).

7. Deben realizarse las actuaciones oportunas a fin de que se rindan las cuentas de las siguientes Sociedades: «Pabellón de Aragón, S.A.; Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A.; Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S.A.; Escuela de Hostelería de Aragón, S.A.; Nieve de Teruel, S.A. y Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A.».

Madrid, 21 de Septiembre de 1995.

La Presidenta
MILAGROS GARCIA CRESPO

APENDICE

Datos de la Contratación Administrativa

1. Contratos examinados por sistemas de adjudicación

2. Relación de contratos examinados

Apéndice núm. 1

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CONTRATOS EXAMINADOS POR SISTEMAS DE ADJUDICACION

(En pesetas)

DEPARTAMENTOS	SUBASTA		CONCURSO		C. DIRECTA		TOTAL	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Ordenación Territorial, Obras								
Públicas y Transportes	---	---	19	4.313.654.261	9	316.198.092	28	4.629.852.353
Cultura y Educación	---	---	2	115.119.667	11	357.132.612	13	472.252.279
Industria, Comercio y Turismo	---	---	3	561.988.513	---	---	3	561.988.513
Presidencia y Relaciones								
Institucionales	---	---	4	1.240.281.728	2	75.389.684	6	1.315.671.412
Agricultura, Ganadería y Montes	---	---	2	88.399.825	4	165.380.000	6	253.779.825
Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	---	---	2	353.811.028	1	35.250.000	3	389.061.028
TOTAL	---	---	32	6.673.255.052	27	949.350.388	59	7.622.605.410.

Apéndice núm. 2
 COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
 RELACION DE CONTRATOS EXAMINADOS

Núm. de Orden	OBJETO DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO	Sistema de Adjudicación	Precio de Adjudicación	Fecha de Adjudicación
1	TRAVESIA DE GRAUS. CTRA. C-139, P.K. 34,540 A	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	120.867.000	27/11/92
2	CUBRIMIENTO Y CONSOLIDACION DE YACIMIENTO ARQUEOLOGICO "CABEZO DE LAS MINAS" EN BOTORRITA	Cultura y Educación	C	64.910.398	26/8/92
3	RESTAURACION 1.ª FASE DE LA IGLESIA DE SAN GIL ABAD DE ZARAGOZA	Cultura y Educación	C	50.209.269	29/6/92
4	EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO PIGNATELLI	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	202.460.000	28/7/92
5	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA RADIO-TELEVISION ARAGONESA	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	990.184.531	26/5/92
6	NUEVO ACCESO A CADRETE DESDE CN. 330, P.K. 482,800 ZARAGOZA	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	60.550.038	27/2/92
7	ESTACION DE AUTOBUSES DE TERUEL	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	788.679.365	10/3/92
8	VARIANTE DE IBDES. CARRETERA Z-463 Y Z-464	Ordenación Territorial O.P. y Transportes	C	60.031.250	27/2/92
9	VARIANTE DE ILLUECA	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	159.410.714	14/4/92
10	PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL REFUERZO DEL FIRME CARRETERA HU-933 DE GRAUS A LASCUARRE	Ordenación Territorial O.P. y Transportes	C	73.366.907	5/5/92
11	NUEVA INFRAESTRUCTURA CARRETERA TE-800 P.K. 4,5 AL 14,5 TRAMO: TERUEL-CORBALAN	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	314.403.324	27/2/92
12	VARIANTE DE ALBELDA. CARRETERA C.148 P.K. 6,360 A 2,760	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	132.511.670	27/2/92
13	NUEVA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Z-321 P.K. 3,1 A 15,0 TRAMO: CRUCE DE BURETA-FUENDEJALON	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	288.695.670	27/2/92
14	NUEVA INFRAESTRUCTURA. CARRETERA C-125 P.K. 2,8 A 13,5 TRAMO: VALDEFERRIN-VALAREÑA	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	217.166.549	27/2/92
15	NUEVA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Z-500 TRAMO: ZUERA-LAS PEDROSAS	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	301.588.090	27/2/92
16	NUEVA INFRAESTRUCTURA CARRETERA C-126 P.K. 14,2 A 21,8. TRAMO: N-22 EPILA	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	177.824.099	27/2/92
17	NUEVA INFRAESTRUCTURA CARRETERA TE-811 P.K. 24,800 A 34,500. TRAMO: NOGUERUELAS-LINARES DE MORA	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	361.297.321	14/5/92
18	ACONDICIONAMIENTO DE LA N-240, P.K. 272,5 A 284,5 TRAMO: VILLALANGUA-PUENTE LA REINA	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	419.938.524	19/8/92

19	NUEVA INFRAESTRUCTURA CARRETERA HU-933 P.K. 12,10 A 15,625 Y CARRETERA HU-940. TRAMO: LASCUARRE-PUENTE COLOMINA	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	355.627.143	27/2/92
20	NUEVA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A-122 P.K. 18,510 A 20,165. TRAMO: RUEDA-LUMPIAQUE	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	73.221.367	27/2/92
21	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNES PARA LA ARTESANIA	Industria, Comercio y Turismo	C	344.241.303	28/10/92
22	OBRA RELATIVAS A LA CONSTRUCCION DE AERODROMO EN SANTA CILJA DE JACA	Industria, Comercio y Turismo	C	183.715.649	17/12/92
23	RESTAURACION 1ª FASE DE LA IGLESIA DE LA ASUNCION DE RICLA	Cultura y Educación	D	36.306.638	20/3/92
24	RESTAURACION 2ª FASE DE LA IGLESIA DE SAN ANDRES DE CALATAYUD	Cultura y Educación	D	26.951.380	4/6/92
25	RESTAURACION 2ª FASE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA CRUZ DE LA SEROS (HUESCA)	Cultura y Educación	D	41.612.773	12/3/92
26	RESTAURACION 2ª FASE DEL CONVENTO DE LA CONCEPCION DE BORJA (ZARAGOZA)	Cultura y Educación	D	36.490.459	18/3/92
27	RESTAURACION 6ª FASE DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL DE LOS NAVARROS DE ZARAGOZA	Cultura y Educación	D	29.475.510	3/7/92
28	ENCAUZAMIENTO DEL RIO GALLO A SU PASO POR ORIHUELA DEL TREMEDAL, TERUEL	Ordenación Territorial O.P. y Transportes	D	26.094.000	18/9/92
29	ADECUACION DEL SOTANO DEL CENTRO CULTURAL, REPARACION FUENTE PATIO OESTE Y ELEMENTOS DECORATIVOS EN PATIOS EXTERIORES	Presidencia y Relac. Institucionales	D	29.237.231	12/8/92
30	REPOBLACION MONTE "PEÑARROYA Y LA LEZMA" EN ILLUECA	Agricultura, Ganadería y Montes	D	25.790.000	14/7/92
31	AMPLIACION BALSAS EN AÑON DEL MONCAYO	Agricultura, Ganadería y Montes	D	27.300.000	30/9/92
32	RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL 2ª FASE EN ONTINENA (HUESCA)	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	D	34.540.266	2/9/92
33	NUEVA CUBIERTA DEL MONASTERIO ALTO DE SAN JUAN DE LA PEÑA	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	D	36.049.033	20/4/92
34	NAVE DE AMPLIACION DEL LABORATORIO CENTRAL PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACION	Ordenación Territorial O.P. y Transportes	D	35.500.000	24/3/92
35	RESTAURACION DE LA PORTADA DE LA BASILICA DE SANTA ENGRACIA DE ZARAGOZA	Cultura y Educación	D	29.718.000	7/7/92
36	ACONDICIONAMIENTO CARRETERA A-123 DE N-JI A ZUERA, P.K. 1,3 A 6,0. TRAMO: STA. ISABEL-MONTAÑANA	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	D	34.192.589	27/2/92
37	PLANTACION Y RECUPERACION DE MARGENES EN LAS CARRETERAS A-129 Y A-132. HUESCA-AYERBE	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	D	39.207.973	27/2/92
38	RESTAURACION DE LA ERMITA VIRGEN DE LA FUENTE DE MUEL	Cultura y Educación	D	42.648.145	27/10/92
39	RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SANTIAGO DE LUNA	Cultura y Educación	D	29.600.000	1/6/92

40	RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCION DE CANDASNOS (HUESCA)	Cultura y Educación	D	24.710.406	19/5/92
41	RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE CAPDESASO	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	D	33.738.125	14/10/92
42	OBRAS DE CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE LA CARTUJA DE AULA DEI EN ZARAGOZA	Cultura y Educación	D	26.669.301	20/7/92
43	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS DEL TEATRO ROMANO DE ZARAGOZA	Cultura y Educación	D	32.950.000	8/6/92
44	MARCAS VIALES. AÑO 1992. ARAGON-3	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	D	38.876.106	20/3/92
45	CAMPAÑA PUBLICITARIA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Agricultura, Ganadería y Montes	C	29.599.825	16/6/92
46	PROYECTO MODIFICADO II AL DE REHABILITACION DEL EDIFICIO EN C/ RICARDO DEL ARCO, 6, DE HUESCA	Presidencia y Relac. Institucionales	D	46.152.453	22/9/92
47	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REFUERZO DE FIRME CARRETERA C-138. TRAMO: PUENTE LAS PILAS-EL GRADO	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	D	38.000.000	31/3/92
48	REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA INSTALACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES INTEGRADAS PARA LOS EDIFICIOS CENTRALES DE LA D.G.A.	Presidencia y Relac. Institucionales	C	136.208.975	4/11/92
49	SUMINISTRO DE 18 CAMIONES DE 7 PLAZAS Y 10 TM	Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	C	120.006.000	22/6/92
50	SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE COCINA DE LA ESCUELA DE HOSTELERIA DE ARAGON	Industria, Comercio y Turismo	C	34.031.561	10/9/92
51	SUMINISTRO DE 10 CAMIONES DE 7 PLAZAS Y 20 TM	Ordenación Territorial O.P. y Transportes	C	86.009.230	22/6/92
52	ADQUISICION DE UN COMBI-FOSS PARA EL CENTRO DE SELECCION Y REPRODUCCION ANIMAL (C.E.N.S.Y.R.A.)	Agricultura, Ganadería y Montes	D	31.495.000	4/8/92
53	ADQUISICION DE TERMINALES VIDEOTEX PARA EL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA D.G.A.	Industria, Comercio y Turismo	D	80.795.000	27/4/92
54	ALQUILER MEDIOS AEREOS PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES	Agricultura, Ganadería y Montes	D	58.800.000	7/5/92
55	SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN ZARAGOZA	Presidencia y Relac. Institucionales	C	54.138.222	38/5/92
56	SERVICIOS DE LIMPIEZA A REALIZAR EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LA D.G.A. EDIFICIO PIGNATELLI, Pº Mº AGUSTIN 36, Y PLAZA DE LOS SITIOS, 7, ZARAGOZA	Presidencia y Relac. Institucionales	C	59.750.000	14/5/92
57	REFORMA DE LA RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD "SAGRADA FAMILIA" DE HUESCA	Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	C	104.221.694	15/12/92
58	CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE LA C/FRAY LUIS URBANO, S/N, ZARAGOZA	Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	C	249.589.334	25/9/92
59	SUMINISTRO DE 1.175.000 COMPRIMIDOS DE PRAZQUANTEL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACION DE LA HIDA TIDOSIS EN ARAGON	Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	D	35.250.000	20/4/92

ANEXOS

I. CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR

I.1. Administraciones Públicas

- I.1.1. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1.2. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1.3. Liquidación del gasto por subsectores
- I.1.4. Liquidación del gasto por grupos de funciones

I.2. Empresas públicas y otros Entes públicos

- I.2.1. Balances de situación
- I.2.2. Cuentas de pérdidas y ganancias

II. ADMINISTRACION GENERAL

II.1. Modificaciones presupuestarias de crédito

- II.1.1. Clasificación económica
- II.1.2. Clasificación orgánica

II.2. Liquidación del presupuesto de gastos

- II.2.1. Clasificación económica
- II.2.2. Clasificación orgánica

II.3. Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

II.4. Presupuestos cerrados

- II.4.1. Acreedores por obligaciones reconocidas
- II.4.2. Deudores por derechos reconocidos

II.5. Operaciones extrapresupuestarias

- II.5.1. Acreedores
- II.5.2. Deudores

II.6. Desarrollo de la Tesorería

II.7. Endeudamiento

- II.7.1. Empréstitos
- II.7.2. Préstamos

II.8. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

II.9. Gastos comprometidos de ejercicios posteriores

II.10. Situación de avales

II.11. Gastos de personal

II.12. Ayudas y subvenciones públicas

III. EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS

III.1. «IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE ARAGON, S.A.»

- III.1.1. Balance de situación
- III.1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias

III.2. «PROMOCION DE SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.A.»

- III.2.1. Balance de situación
- III.2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias

III.3. «ARAGONESA DE AVALES, S.G.R.»

- III.3.1. Balance de situación
- III.3.2. Cuenta de pérdidas y ganancias

III.4. «INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO»

- III.4.1. Balance de situación
- III.4.2. Cuenta de pérdidas y ganancias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

Anexo I.1-1

1992

CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PÚBLICASLIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(En millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS	105.616	26.188	131.804	96.410
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
- Servicio Aragonés de Salud				
TOTAL	105.616	26.188	131.804	96.410

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

Anexo I.1-2

1992

CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PÚBLICASLIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(En millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS	105.616	26.188	131.804	82.433
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
- Servicio Aragonés de Salud				
TOTAL	105.616	26.188	131.804	82.433

Anexo I.1-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON**CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****LIQUIDACION DEL GASTO POR SUBSECTORES**

(En millones de pesetas)

Subsectores	Obligaciones Reconocidas		Total
	Capítulos 1 al 8	Capítulo 9	
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS	94.844	1.566	96.410
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón			
- Servicio Aragonés de Salud			
TOTAL	94.844	1.566	96.410

Anexo I.1-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON**CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****LIQUIDACIÓN DEL GASTO POR GRUPOS DE FUNCIONES**

(En millones de pesetas)

GRUPOS DE FUNCIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Remanentes de Crédito
0.- Deuda Pública	6.601	(1.564)	5.037	5.037	—
1.- Servicios de carácter general	8.271	2.516	10.787	7.129	3.658
3.- Seguridad, Protección y Promoción Social	14.123	3.069	17.192	11.310	5.882
4.- Producción de Bienes Públicos de carácter social	26.194	8.650	34.844	23.448	11.396
5.- Producción de Bienes Públicos de carácter económico	28.058	7.149	35.207	28.575	6.632
6.- Regulación económica de carácter general	8.990	(570)	8.420	7.330	1.090
7.- Regulación económica de sectores productivos	13.379	6.938	20.317	13.581	6.736
TOTAL	105.616	26.188	131.804	96.410	35.394

Anexo I.2-1
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
BALANCES DE SITUACIÓN
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
A. Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	353	A. Fondos propios	5.909
B. Inmovilizado	2.227	B. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2
C. Gastos a distribuir en varios ejercicios	3	C. Provisiones para riesgos y gastos	56
D. Activo circulante	9.030	D. Acreedores a largo plazo	42
		E. Acreedores a corto plazo	5.058
		F. Fondo de garantía	546
TOTAL ACTIVO	11.613	TOTAL PASIVO	11.613

Anexo I.2-2
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(En millones de pesetas)

	Importes	
Resultado de explotación		
Promotora Nieve y Montaña, S.A.	1	
Promoción Suelo y Vivienda de Aragón, S.A.	(8)	
Videotex Aragón, S.A.	1	
Implantación Infraestructuras de Aragón, S.A.	(10)	
Instituto Aragonés de Fomento	(498)	
Aragonesa de Avaluos, S.G.R.	(68)	
I. Total beneficio o pérdida de explotación		(582)
II. Resultados financieros		351
III. Beneficios o pérdidas de las actividades ordinarias		(231)
IV. Resultados extraordinarios		328
V. Beneficio o pérdida antes de impuestos		97
Impuesto sobre Sociedades		1
VI. Resultado del ejercicio		96

Anexo II.I-I

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementarios	Aumentos en Créditos Ampliables	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Otras Modificaciones		Total Modificaciones
			Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
1- Gastos de personal	—	1.803	541	446	109	339	4.893	—	(2.547)
2- Compra de bienes ctes. y servicios	—	—	216	199	76	308	527	—	(126)
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—	1.564	—	(1.564)
4- Transferencias corrientes	—	290	523	1.225	29	2.449	1.148	—	918
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	—	2.093	1.280	1.870	214	3.096	8.132	—	(3.319)
6- Inversiones reales	1.100	7	1.036	5.498	524	15.561	4.832	—	7.898
7- Transferencias de capital	—	4	5.997	865	1.214	14.661	2.687	—	18.324
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.100	11	7.033	6.363	1.738	30.222	7.519	—	26.222
8- Variación de activos financieros	—	1.222	424	504	—	2.505	406	—	3.241
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	44	—	—	44
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	—	1.222	424	504	—	2.549	406	—	3.285
TOTAL	1.100	3.326	8.737	8.737	1.952	35.867	16.057	—	26.188

Anexo II.1-2
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(En millones de pesetas)

Secciones	Créditos		Aumentos		Transferencias de Crédito		Créditos		Otras Modificaciones		Total
	Extraordinarios y Suplementarios	en Créditos Ampliables	Altas	Bajas	Generados Por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Incrementos	Minoraciones	Modificaciones		
Cortes	—	28	—	—	—	—	—	—	—	—	28
Presidencia	—	13	106	68	—	304	—	—	358	—	(2)
Consejo Económico y Social	—	—	3	3	—	—	—	—	9	—	(9)
Asuntos Comunidad Europea	—	3	5	5	—	—	—	—	31	—	(28)
Presidencia y P. Interna	1.100	818	392	96	20	1.326	—	—	646	—	2.914
Economía y Hacienda	—	82	2.609	2.440	2	2.213	—	—	748	—	1.718
Ordenación del Territorio	—	295	3.125	3.146	322	11.236	—	—	3.430	—	8.402
Agricultura	—	478	445	415	702	5.569	—	—	2.083	—	4.696
Industria	—	95	1.003	1.022	146	6.868	—	—	1.914	—	5.176
Sanidad	—	916	807	790	370	4.908	—	—	2.721	—	3.490
Cultura	—	126	168	128	389	3.443	—	—	624	—	3.374
Diversos Departamentos	—	472	74	624	—	—	—	—	3.493	—	(3.571)
TOTAL	1.100	3.326	8.737	8.737	1.952	35.867	—	—	16.057	—	26.188

Anexo II.2-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN GENERAL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	26.285	(2.547)	23.738	23.388	23.029	359
2- Compra de bienes ctes. y servicios	7.216	(125)	7.091	6.216	6.105	111
3- Gastos financieros	5.046	(1.564)	3.482	3.482	3.482	—
4- Transferencias corrientes	10.113	918	11.031	8.231	8.121	110
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	48.660	(3.318)	45.342	41.317	40.737	580
6- Inversiones reales	33.577	7.897	41.474	26.660	26.385	275
7- Transferencias de capital	18.590	18.324	36.914	21.467	21.052	415
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	52.167	26.221	78.388	48.127	47.437	690
8- Variación de activos financieros	3.234	3.241	6.475	5.400	5.396	4
9- Variación de pasivos financieros	1.555	44	1.599	1.566	1.566	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.789	3.285	8.074	6.966	6.962	4
TOTAL	105.616	26.188	131.804	96.410	95.136	1.274

Anexo II.2-2
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(En millones de pesetas)

Secciones	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
.01 Cortes de Aragón	1.344	28	1.372	1.372
.02 Presidencia de la Diputación General de Aragón	1.341	(3)	1.338	1.025
.09 Consejo Económico y Social Aragón	40	(9)	31	30
.10 Asuntos Comunidad Europea	83	(28)	55	49
.11 Presidencia y Relaciones Institucionales	5.956	2.914	8.870	5.054
.12 Economía y Hacienda	7.833	1.718	9.551	7.674
.13 Ordenación Territorial, O.P. y Transportes	24.399	8.402	32.801	23.700
.14 Agricultura, Ganadería y Montes	18.910	4.697	23.607	19.373
.15 Industria, Comercio y Turismo	8.966	5.176	14.142	7.490
.16 Sanidad, B. Social y Trabajo	19.074	3.490	22.564	17.356
.17 Cultura y Educación	7.458	3.374	10.832	7.236
.20 Diversos Departamentos	10.212	(3.571)	6.641	6.051
TOTAL	105.616	26.188	131.804	96.410

Anexo II.3
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Deudores Reconocidos pendientes de Ingreso
1- Impuestos directos	4.800	—	4.800	6.318	5.798	520
2- Impuestos indirectos	12.600	—	12.600	12.886	12.460	426
3- Tasas y otros ingresos	12.059	141	12.200	11.266	10.165	1.101
4- Transferencias corrientes	25.917	518	26.435	26.467	24.142	2.325
5- Ingresos patrimoniales	1.520	—	1.520	2.194	2.189	5
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	56.896	659	57.555	59.131	54.754	4.377
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	272	272	—
7- Transferencias de capital	5.668	1.230	6.898	6.486	6.088	398
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.668	1.230	6.898	6.758	6.360	398
8- Variación de activos financieros	13.652	37.270	50.922	115	115	—
9- Variación de pasivos financieros	29.400	(12.971)	16.429	16.429	1.100	15.329
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	43.052	24.299	67.351	16.544	1.215	15.329
TOTAL	105.616	26.188	131.804	82.433	62.329	20.104

Anexo II.4-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN GENERALPRESUPUESTOS CERRADOS: ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(En millones de pesetas)

Años	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo Neto	Pagos	Pendiente de Pago
		Aumentos	Disminuciones			
1987	26	—	24	2	2	—
1988	14	—	—	14	—	14
1989	1	—	—	1	—	1
1990	2	—	—	2	—	2
1991	5.018	—	—	5.018	5.016	2
TOTAL	5.061	—	24	5.037	5.018	19

Anexo II.4-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN GENERALPRESUPUESTOS CERRADOS: DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS

(En millones de pesetas)

Años	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo Neto	Recaudación	Pendiente de Ingreso
		Aumentos	Disminuciones			
1984	2	—	—	2	1	1
1985	22	—	1	21	14	7
1986	144	10	34	120	63	57
1987	255	—	104	151	77	74
1988	343	—	52	291	206	85
1989	5.302	—	61	5.241	5	5.236
1990	12.176	—	58	12.118	11.564	554
1991	34.190	599	899	33.890	18.012	15.878
TOTAL	52.434	609	1.209	51.834	29.942	21.892

Anexo II.5-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN GENERALOPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. ACREEDORES

(En millones de pesetas)

Conceptos	Saldo Inicial	Modificaciones	Ingresos	Total	Pagos	Saldo Final
Renta Personas Físicas	818	—	2.972	3.790	2.924	866
Seguridad Social	60	—	772	832	765	67
Fianzas y Depósitos	304	—	174	478	123	355
Papel de Fianzas ISVA	2.639	—	202	2.841	9	2.832
Ingresos pendientes aplicación	174	—	5.346	5.520	5.298	222
Tasas pendientes aplicación	361	—	1.223	1.584	925	659
IVA cobrado	343	—	146	489	12	477
Anticipos FCI-FEDER	1.343	—	116	1.459	116	1.343
Ingresos Entidades Colaboradoras	—	—	83	83	—	83
Otros	2.374	—	111.387	113.761	112.834	927
TOTAL	8.416	—	122.421	130.837	123.006	7.831

Anexo II.5-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN GENERALOPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. DEUDORES

(En millones de pesetas)

Concepto	Saldo Inicial	Modificaciones	Pagos	Total	Ingresos	Saldo Final
Anticipo Retribuciones Personal	79	—	170	249	159	90
Anticipo Cortes de Aragón	753	—	—	753	—	753
Anticipo Subv. Firme Admón. Estado	833	—	1.543	2.376	134	2.242
Anticipo Elecciones	31	—	58	89	—	89
Convenio Empresas Teruel	26	—	77	103	—	103
Otros	179	—	23.523	23.702	23.527	175
TOTAL	1.901	—	25.371	27.272	23.820	3.452

Anexo II.6

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DESARROLLO DE LA TESORERÍA

(En millones de pesetas)

	Importes	
EXISTENCIAS INICIALES		
Caja	2	
Entidades de Crédito	11.143	
TOTAL EXISTENCIAS INICIALES		11.145
INGRESOS		
Presupuesto Corriente	62.329	
Presupuestos Cerrados	29.942	
Extrapresupuestarios	146.241	
TOTAL INGRESOS		238.512
PAGOS		
Presupuesto Corriente	95.136	
Presupuestos Cerrados	5.018	
Extrapresupuestarios	148.377	
TOTAL PAGOS		248.531
EXISTENCIAS FINALES		
Caja	2	
Entidades de Crédito	1.124	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES		1.126

Anexo II.7-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN GENERAL
ENDEUDAMIENTO: EMPRÉSTITOS

(En millones de pesetas y %)

Año de Emisión	Denominación	Tipos de Interés	Suscripciones (totales)	Pendiente de Amortización al 1 de Enero		Pendiente de Amortización al 31 de Diciembre	
				Suscripciones	Amortizaciones	Suscripciones	Amortizaciones
1984	Deuda amortizable 1ª fase	13%	1.000	250	—	250	—
1984	Deuda amortizable 2ª fase	13%	1.000	250	—	250	—
1986	Deuda amortizable	10-12%	1.500	1.125	—	375	750
1987	Deuda amortizable	11%	2.000	2.000	—	500	1.500
1988	Deuda amortizable	12%	1.000	1.000	—	—	1.000
TOTAL			6.500	4.625	—	1.375	3.250

Anexo II.7-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL
ENDEUDAMIENTO: PRÉSTAMOS

(En millones de pesetas y %)

Año de Formalización	Prestamista	Tipos de Interés	Préstamos dispuestos (totales)	Pendiente de Amortización al 1 de Enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendiente de Amortización al 31 de Diciembre
1988	Banco Europeo de Inversiones	13,85%	2.000	2.000	—	—	2.000
1989	Ibercaja	MIBOR+0,375	1.200	960	—	120	840
1989	Caja de Ahorros Inmaculada	MIBOR+0,375	600	480	—	60	420
1990	BNP y otros bancos	MIBOR+0,20	3.000	3.000	—	—	3.000
1991	CAI y otros	MIBOR+0,30	11.952	11.952	—	—	11.952
1991	Banco Zaragozano y otro	MIBOR+0,35	1.700	1.700	—	—	1.700
1991	Banco Zaragozano	MIBOR+0,25	308	308	—	—	308
1992	Ibercaja y otros	MIBOR+0,30	11.460	—	11.460	—	11.460
1992	Banco de Crédito Local	12,75%	1.100	—	1.100	—	1.100
1992	La Caixa	MIBOR+0,30	3.000	—	3.000	—	3.000
1992	Ibercaja y otros	MIBOR+0,50	2.000	—	2.000	—	2.000
1992	BNP	MIBOR+0,25	5.000	—	5.000	—	5.000
1992	Banco Crédito Local. Tramo A	13,50%	2.000	—	2.000	—	2.000
1992	Banco Crédito Local. Tramo B	MIBOR+0,60	2.000	—	2.000	—	2.000
1992	Caja Postal	MIBOR+0,60	1.000	—	1.000	—	1.000
TOTAL			48.320	20.400	27.560	180	47.780

Anexo II.8

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERÍA

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	Importes
I. SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	65.889
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	89.444
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	(23.555)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	24
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	600
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	(576)
G) (C+F) Superávit o déficit del ejercicio	(24.131)
II. REMANENTE DE TESORERÍA	
A) Total derechos reconocidos	82.433
B) Total obligaciones reconocidas	96.410
C) (A-B) Remanente presupuestario	(13.977)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	24
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	600
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	(576)
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	(14.553)
I) Remanente de Tesorería anterior	52.003
J) (H+I) Remanente de Tesorería	37.450

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

Anexo II.9
1992ADMINISTRACIÓN GENERALGASTOS COMPROMETIDOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

(En millones de pesetas)

Secciones	Expedientes		Por Ejercicios			
	Nº	Importe	1993	1994	1995	1996 y sig.
TOTAL						

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

Anexo II.10
1992ADMINISTRACIÓN GENERALSITUACIÓN DE AVALES

(En millones de pesetas)

Avalado	Existencias iniciales		Importes del Ejercicio		Existencias finales	
	Nº	Importe	Avalados Constituidos	Avalados Cancelados	Nº	Importe
Grupo Electrificación Rural Binéfar	1	20			1	20
Balay, S.A.	1	500			1	500
Piezas y Rodajes, S.A.	1	490			1	490
Vinagres Turrolenses, S.L.	1	20			1	20
El Iman, Cine y Televisión, S.A.	1	15			1	15
Desnovaza, S.A.	1	20			1	20
Simón Loscertales Bona, S.A.	1	20			1	20
Bieffe Medital España, S.A.			600		2	600
Otros	27	179		3	26	176
TOTAL	34	1.264	600	3	35	1.861

Anexo II.11

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON**ADMINISTRACIÓN GENERAL****GASTOS DE PERSONAL**

(En millones de pesetas)

Artículos	Rúbrica	Obligaciones Reconocidas	
		1991	1992
10	- Altos Cargos	114	101
11	- Personal Eventual	112	214
12	- Funcionarios	11.128	12.513
13	- Laborales	5.926	6.226
14	- Otro Personal	10	14
15	- Incentivos al rendimiento	72	82
16	- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.849	4.234
18	- Fondo Retribuciones Funcionarios (Cortes de Aragón)	4	4
Total capítulo 1		21.215	23.388

Anexo II.12

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON**ADMINISTRACIÓN GENERAL****AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS**

(En millones de pesetas)

Artículos Presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones Reconocidas
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.722
47	- A Empresas Privadas	651
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	5.071
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.980
77	- A Empresas Privadas	9.417
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	2.563
TOTAL SUBVENCIONES Y AYUDAS		17.702

Anexo III.1-1
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
"IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ARAGON, S.A."
BALANCE DE SITUACION
 (En millones de pesetas)

ACTIVO	Importes	PASIVO	Importes
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	—	A) Fondos propios	1.003
B) Inmovilizado	5	I.- Capital suscrito	1.000
I.- Gastos de establecimiento	5	II.- Prima de emisión	
II.- Inmovilizaciones inmateriales	—	III.- Reserva revalorización	
III.- Inmovilizaciones materiales	—	IV.- Reservas	
IV.- Inmovilizaciones financieras	—	V.- Resultados de ejercicios anteriores	
V.- Acciones propias	—	VI.- Pérdidas y ganancias	3
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	
D) Activo circulante	999	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	
I.- Accionistas por desembolsos exigidos		C) Provisiones por riesgo y gastos	
II.- Existencias		D) Acreedores a largo plazo	
III.- Deudores	5	E) Acreedores a corto plazo	1
IV.- Inversiones financieras temporales			
V.- Tesorería	994		
VI.- Ajustes por periodificación			
TOTAL ACTIVO	1.004	TOTAL PASIVO	1.004

Anexo III.1-2
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
"IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ARAGON, S.A."
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
 (En millones de pesetas)

DEBE	Importes	HABER	Importes
A) GASTOS		B) INGRESOS	
1.- Consumos de explotación		1.- Ingresos de explotación	
2.- Gastos de personal		a) Subvenciones (—)	—
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	5	I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	10
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.		2.- Ingresos financieros	14
5.- Otros gastos de explotación	5	3.- Diferencias positivas de cambio	
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados		III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras		4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	
D) 8.- Diferencias negativas de cambio		5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias.	
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	14	6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	4	7.- Ingresos extraordinarios	
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.		8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.		IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.		V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	
12.- Gastos extraordinarios		VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios			
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS			
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	4		
14.- Impuestos sobre sociedades	1		
15.- Otros impuestos	—		
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	3		

Anexo III.2-1
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
"PROMOCION DE SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.A."
BALANCE DE SITUACION
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importes	PASIVO	Importes
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	—	A) Fondos propios	999
B) Inmovilizado	8	I.- Capital suscrito	1.000
I.- Gastos de establecimiento	8	II.- Prima de emisión	
II.- Inmovilizaciones inmateriales	—	III.- Reserva revalorización	
III.- Inmovilizaciones materiales	—	IV.- Reservas	
IV.- Inmovilizaciones financieras	—	V.- Resultados de ejercicios anteriores	
V.- Acciones propias	—	VI.- Pérdidas y ganancias	(1)
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	—	VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	
D) Activo circulante	1.501	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	
I.- Accionistas por desembolsos exigidos	—	C) Provisiones por riesgo y gastos	
II.- Existencias	1.209	D) Acreedores a largo plazo	
III.- Deudores	126	E) Acreedores a corto plazo	510
IV.- Inversiones financieras temporales	105		
V.- Tesorería	61		
VI.- Ajustes por periodificación	—		
TOTAL ACTIVO	1.509	TOTAL PASIVO	1.509

Anexo III.2-2
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
"PROMOCION DE SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.A."
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(En millones de pesetas)

DEBE	Importes	HABER	Importes
A) GASTOS		B) INGRESOS	
1.- Consumos de explotación		1.- Ingresos de explotación	
2.- Gastos de personal		a) Subvenciones (—)	—
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2	I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	8
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.		2.- Ingresos financieros	7
5.- Otros gastos de explotación	6	3.- Diferencias positivas de cambio	
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados		III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras		4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	
D) 8.- Diferencias negativas de cambio		5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias.	
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	7	6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		7.- Ingresos extraordinarios	
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.		8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.		IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.		V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	1
12.- Gastos extraordinarios		VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	1
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios			
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS			
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS			
14.- Impuestos sobre sociedades			
15.- Otros impuestos			
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)			

Anexo III.3-1
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
"ARAGONESA DE AVALES, S.G.R."
BALANCE DE SITUACIÓN
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importes		PASIVO	Importes	
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	350	350	A) Fondos propios	1.825	1.826
B) Inmovilizado		949	I.- Capital suscrito		
I.- Gastos de establecimiento	—		II.- Prima de emisión		
II.- Inmovilizaciones inmateriales			III.- Reserva revalorización		
III.- Inmovilizaciones materiales	658		IV.- Reservas	1	
IV.- Inmovilizaciones financieras	291		V.- Resultados de ejercicios anteriores		
V.- Acciones propias			VI.- Pérdidas y ganancias		
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	3	3	VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
D) Activo circulante		1.595	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			C) Provisiones por riesgo y gastos		56
II.- Existencias			D) Acreedores a largo plazo		
III.- Deudores	889		E) Acreedores a corto plazo		469
IV.- Inversiones financieras temporales	610		F) Fondo de Garantía		546
V.- Tesorería	88				
VI.- Ajustes por periodificación	8				
TOTAL ACTIVO		2.897	TOTAL PASIVO		2.897

Anexo III.3-2
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
"ARAGONESA DE AVALES, S.G.R."
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(En millones de pesetas)

DEBE	Importes		HABER	Importes	
A) GASTOS		262	B) INGRESOS		194
1.- Consumos de explotación			1.- Ingresos de explotación	194	
2.- Gastos de personal	67		a) Subvenciones (—)		
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	10		I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN		68
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.	103		2.- Ingresos financieros	73	73
5.- Otros gastos de explotación	82		3.- Diferencias positivas de cambio		
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN			II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados	3	7	III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		2
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras	4		4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.		
D) 8.- Diferencias negativas de cambio	—		5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias.		
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		66	6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.		
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			7.- Ingresos extraordinarios	3	
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.			8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.			IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.			V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		
12.- Gastos extraordinarios			VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)		
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1				
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		2			
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS					
14.- Impuestos sobre sociedades					
15.- Otros impuestos					
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)					

Anexo III.4-2
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
"INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO"
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(En millones de pesetas)

DEBE		HABER	
	Importes		Importes
A) GASTOS	4.835	B) INGRESOS	4.337
1.- Consumos de explotación	65	1.- Ingresos de explotación	100
2.- Gastos de personal	3	a) Subvenciones (-----)	16
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	45	Otros Ingresos de gestión corrientes	4.221
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.	43	Ingresos de Fomento	
5.- Otros gastos de explotación	4.679		
6.- Gastos de Fomento			
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	498
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados	89	2.- Ingresos financieros	361
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras		3.- Diferencias positivas de cambio	
D) 8.- Diferencias negativas de cambio			
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	272	II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	226
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.		4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.		5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias.	
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.		6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	
12.- Gastos extraordinarios	42	7.- Ingresos extraordinarios	
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios		8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	369
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	101	V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	
14.- Impuestos sobre sociedades			
15.- Otros impuestos			
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	101	VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	

ALEGACIONES

El Tribunal de Cuentas ha remitido al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón el Proyecto de Informe de Fiscalización sobre el análisis de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 1992, elaborado por el Departamento de Comunidades Autónomas de la Sección de Fiscalización, al objeto de que se efectúen las alegaciones y se presenten los documentos y certificaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones al citado Proyecto se formulan de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y para dar cumplimiento a la Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón relativa a la rendición de cuentas de la Diputación General de los ejercicios presupuestarios de 1987 y 1988, en la que se recomendó textualmente: «Para futuros ejercicios sería conveniente que se adjuntara al informe y memoria del Tribunal de Cuentas una contestación de la Diputación General de Aragón con objeto de un mejor conocimiento por parte de estas Cortes de todas las circunstancias que han concurrido en la ejecución del presupuesto».

I. OBSERVACIONES GENERALES

I.2.2. Rendición de las cuentas generales

En relación con la no rendición del estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, con detalle de los ejercicios afectados, debemos señalar que aunque no se rellene el mencionado cuadro 2.7, sí que se dispone de otro cuadro, en el que se indican los expedientes que amparan dichas autorizaciones, fechas de las mismas, aplicaciones presupuestarias, número del documento A, ejercicios afectados y nombres de las obras por lo tanto, sí hay información sobre los compromisos de gastos plurianuales.

El seguimiento del proyecto se lleva a través de la contabilidad o, si se trata de una inversión, se puede ver en la ficha de la misma. Se reconoce la falta de información de que se dispone, pero es indudable que este problema, como otros muchos, es consecuencia de la existencia de una contabilidad administrativa de partida simple, que con la puesta en marcha del nuevo Plan de Contabilidad Pública se dará solución a la falta de información contable que actualmente genera el sistema antiguo.

En el B.O.A. del 21 de diciembre de 1994 se publicó la Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón. Con la puesta en marcha del citado Plan, a partir del 1 de enero de 1995, se darán soluciones a las observaciones e indicaciones que señala el Tribunal de Cuentas en sus informes.

En cuanto a la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, se insiste en lo dicho en las alegaciones del ejercicio 1990: sólo con la puesta en marcha de una buena contabilidad analítica se podrá realizar la citada memoria.

Las cuentas del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y del Servicio Aragonés de Salud se rinden dentro de los respectivos Departamentos e integradas dentro de la Cuenta General. Aunque se reconoce que sus cuentas no se

presentan de forma independiente, este problema se solucionará con la implantación del nuevo sistema contable.

II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

La observación relativa a las limitaciones por la no implantación de un Plan General de Contabilidad Pública no supone en ningún momento que sea una limitación propiamente dicha, ya que la Cuenta General se presenta de acuerdo con los principios contables públicos, aunque se debe reconocer que la información que proporciona un sistema contable basado en la partida simple presenta carencias en sus aspectos cualitativos.

La implantación un Plan General de Contabilidad Pública lleva aparejadas evidentes mejoras en la gestión del presupuesto y una información más precisa tanto para el gestor como para los distintos órganos de control (internos y externos). Como se ha señalado anteriormente, con la puesta en marcha del nuevo Plan se solucionará las limitaciones señaladas.

En relación a los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, ya se ha respondido anteriormente.

II.2. MODIFICACIONES DE CREDITO

Se reconoce el alto número de modificaciones presupuestarias realizadas y que en muchos casos no se comprometieron los créditos afectados por las modificaciones.

Con respecto a la incorporación de los créditos es consecuencia de la falta de ejecución en el presupuesto de gastos.

En cuanto a que ciertas modificaciones presupuestarias muestran la insuficiencia de las dotaciones iniciales, es lógico que si al confeccionarse el anteproyecto no se había previsto el gasto o las previsiones fueran suficientes para cubrir las necesidades definitivas. Por lo tanto, se hace necesario realizar el oportuno expediente.

II.2.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

En la contabilización de la participación en los ingresos del estado para 1992 estamos de acuerdo con el criterio del Alto Tribunal. Así, en 1993 se ha reconocido por lo realmente percibido y no sobre el 100% del porcentaje de participación.

Con respecto a la contabilización de los derechos derivados de operaciones de endeudamiento, autorizadas mediante ley, fue ampliamente aclarada en las contestaciones al informe de la Cuenta para 1990. En definitiva, es una cuestión de interpretación; no obstante, hacemos algunas precisiones en las líneas siguientes.

Para dar un cauce legal a la contabilización de la autorización del endeudamiento, la Ley de Presupuestos para 1992 en su disposición adicional décima, señala: «La Intervención General de la Diputación General de Aragón podrá practicar el reconocimiento del derecho derivado de las operaciones de endeudamiento autorizadas por la correspondiente ley, en el mismo ejercicio en el que se produzca la autorización para concertarlas».

Las operaciones de endeudamiento (artículo 14 de la L.O.F.C.A.) a largo plazo se utilizan como recurso para

financiar proyectos de inversión, y así es recogido de forma individual en la Ley de Presupuestos. Como las inversiones muchas veces no se pueden ejecutar dentro del ejercicio presupuestario, es necesario su incorporación al ejercicio siguiente y no podría realizarse, en caso de no contabilizar el endeudamiento, pues no tendríamos remanentes para financiar las citadas incorporaciones.

III.1.3. Tesorería

Con fecha 16 de febrero de 1994 se aprobó el Decreto 31/1994 por el que se han desagregado las funciones de tesorería y endeudamiento de la Intervención General, pasando la primera a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y la segunda a la Dirección General de Tributos y Política fiscal.

III.1.4. Endeudamiento

Aunque el sistema contable no permite llevar un detalle de los proyectos del ejercicio financiados con endeudamiento, se solucionará con la implantación del nuevo plan, ya que existe un módulo que recoge esas peticiones.

III.2.2. Remanente de tesorería

Ya se ha comentado al hablar de la contabilización como derecho reconocido de las autorizaciones de endeudamiento, siendo correcto, por lo tanto, el importe de los remanentes.

IV.2. GESTION DE PERSONAL

Se reconoce que el pago de la nómina por el sistema de anticipos conlleva grandes problemas de seguimiento presupuestario del capítulo I. Para intentar solucionar este problema se han tomado dos medidas:

— La confección de la nómina ha pasado a depender de la dirección general de la función pública.

— En el mismo concurso público en el que va el módulo económico-financiero, existe otro que desarrolla toda una aplicación de personal. Dentro de la misma se deberá implantar una nómina que permita su comunicación con la aplicación contable. La nueva aplicación de nómina se va implementar en el mes de agosto de 1995 y la misma llevará un enlace directo con la contabilidad presupuestaria.

La citada aplicación de personal llevará, también, aplicaciones de gestión de personal, así como de relaciones de puestos de personal que estará enlazada con los Anexos de Personal de la Dirección General de Presupuestos.

IV.4. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

De las alegaciones recogidas al Proyecto, en lo referente a los aspectos de contratación administrativa, se ha comunicado a los distintos Departamentos afectados para que envíen la documentación que falta de los contratos examinados o que aleguen lo que consideren oportuno.

No obstante, e independiente de la documentación recibida por los departamentos, este Centro realiza las siguientes apreciaciones sobre aspectos generales que señala el Proyecto de informe.

Punto Primero.

En lo referente a la falta de certificado de existencia de crédito, expedido por la Oficina de contabilidad competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.d del Reglamento de Contratación del Estado, cabe señalar que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el requisito de la certificación de existencia de crédito, se acredita con el documento «A» que se acompaña con el expediente de contratación. Todo ello, de acuerdo con el apartado 6.9 de la Orden de 2 de enero de 1985, del Departamento de Economía y Hacienda, sobre normalización de documentos de gestión y tramitación Contable de la Contabilidad de Gastos y Cierre del Ejercicio.

Punto Segundo.

En cuanto a la observación referente a la no constancia del sello de Registro de Entrada de las ofertas presentadas se debe a que la propuesta se sella en el sobre cerrado que la contiene, o bien se presenta directamente al órgano gestor. No obstante, la mesa de contratación indica que se han recogido las ofertas y que las mismas se han presentado correctamente, tanto en fecha como en forma. Por lo tanto, son las Actas de la citada mesa el documento justificativo de la concurrencia de ofertas.

Punto Tercero.

La falta de informe de fiscalización previa no es tal, ya que en muchos casos al estar correcto el expediente, se da conformidad al mismo por parte del Interventor mediante su firma en el documento presupuestario correspondiente (A o AD). Todo ello, excepto en aquellos casos en los que el expediente se haya convalidado por la Diputación General, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Punto Cuarto.

En cuanto a la falta de acreditación del trámite del informe de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala la existencia de Pliegos-tipo que, con carácter previo, han sido informados por la Asesoría Jurídica. Los citados pliegos son utilizados por todas las unidades administrativas.

Este requisito se cumple, aunque puede que en algún caso de los seleccionados no aparezca dentro del expediente.

De la documentación solicitada a los Departamentos y remitidas por los mismos se indica lo siguiente:

— Contrato 60 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo sobre adquisición de comprimidos de praziquantel por 32.250.000 pesetas.

• IV.5.3.1.c. Se adjunta copia del pliego de condiciones técnicas.

• IV.5.3.1.e. Se debió a un error ya que se puede ver que en las ofertas se habla de los plazos de entrega.

— Contrato 30 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes sobre repoblación Monte Peñarroya y la Lezma en Illueca por un total de 25.790.000 pesetas.

• La Resolución del Consejero de Agricultura aprobando el expediente implica la autorización para la iniciación del mismo.

• Se adjunta copia del documento «A» nº 21949 que sirve como existencia de crédito, e incluso en el mismo se puede ver la fiscalización previa del Interventor.

• IV.5.1.2.2.B.g. La contratación la realizó el Servicio Provincial de Zaragoza y efectivamente ni lo comunicó a los licitantes ni se publicó en el B.O.A.

- IV.5.2.1.1.c. Se adjunta informe de la oficina de supervisión de proyectos, así como la aprobación técnica del mismo.

- IV.5.2.2.1.d. Se acompaña la solicitud y concesión de la prórroga.

- IV. 5.1.2.2. B.e. El retraso en la constitución de la fianza se debió, según argumento del gestor, por la existencia del período vacacional.

— Contrato 31 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes sobre ampliación de las Balsas de Añón por un total de 27.300.000 pesetas.

- IV 5.1.2.1.a. El documento «A» sirve como certificado de existencia de crédito.

- IV 5.1.2.1.b. Se adjunta la resolución de la Dirección General autorizando la iniciación del expediente.

- IV. 5.1.2.1. c. Al dorso del pliego aparece la fecha en que la Aesoría Jurídica informó favorablemente el mismo.

- IV 5.1.2.2.B.g. Se comunica mediante oficio la adjudicación a cada uno de los interesados.

- IV.5.2.1.1.f. Se adjunta certificado de viabilidad (replanteo previo).

- IV 5.2.2.1.f. Se acompaña acta de recepción provisional.

— Contrato 44 del Departamento de Ordenación Territorial, O. P. y Transportes por 38.876.106 pesetas.

- IV 5.1.2.2.f. Aunque en el contrato no se hizo referencia al plazo de ejecución, éste se señalaba en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la orden del departamento.

— Distintos contratos del Departamento de Ordenación Territorial, O.P. y Transportes.

- IV. 5.1.2.2.g, en los contratos 1, 7, 9, 10 y 19 se ha publicado en el B.O.E. (7 de mayo, 7 de julio y 4 de septiembre de 1992)

- IV 5.2.2.1.f, en los contratos 28, 7, 1, 6, 9, 11 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 10, 20, 36 se adjunta el acta de recepción provisional.

- IV. 5.3.2.a y V.5.1.2.2.e. de los contratos 49 y 51 se acompañan copia de las actas de recepción y del resguardo del depósito de la fianza.

— Contrato 4 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales sobre prevención de incendios del Edificio Pignatelli por un total de 202.460.000 pesetas.

- IV.5.1.2.1. Se adjunta certificado de Acuerdo de la Diputación General aprobando el gasto y la urgencia del mismo.

- IV.5.1.2.2. En el pliego se indican los criterios de adjudicación del contrato.

— Contrato 5 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales sobre construcción del edificio de la Radio Televisión de Aragón por un importe de 990.184.531 pesetas.

- IV 5.1.2.1. Se adjunta Orden del inicio del expediente, documento contable «A» fiscalizado, Acuerdo de la Diputación General autorizando la contratación de la obra, publicación en el B.O.A. y en el B.O.E. de la adjudicación.

- IV 5.2.1.1. Se envía informe supervisión del Proyecto, aprobación técnica del Proyecto, certificación de disponibilidad del terreno y acta de afectación.

- IV. 5.2.2.1. Se remite fotocopia del acta de comprobación de replanteo y acta de recepción provisional.

- IV. 5.2.1.2. a. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— Contrato 46 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales sobre proyecto modificado II al de rehabilitación del Edificio situado en calle Ricardo del Arco, 6 de Huesca por un importe de 46.152.453 pesetas.

- IV.5.1.2.1. Se envía certificado de Acuerdo de la Diputación General de Aragón de autorización del inicio de expediente, documento «A» nº 36286 de fiscalización del gasto e informe técnico sobre la dilación en la tramitación del expediente.

- IV 5.2.2.1. Se adjunta acta de replanteo previo y las actas provisionales y definitivas de recepción.

- IV.5.2.2.2. Se remite informe de supervisión donde se analizan las nuevas necesidades y causas técnicas de la modificación y las modificaciones al contrato original se realizaron mediante nuevo expediente sin modificación de contrato original.

— Contrato 48 de Presidencia y Relaciones Institucionales sobre la redacción del Proyecto y ejecución de la instalación del sistema de comunicación integradas para los edificios centrales de la Diputación General de Aragón por importe de 136.208.975 pesetas.

- IV 5.1.2.1. Documento «A» de fiscalización del gasto.

- IV.5.1.2.2. Publicación de la adjudicación en el B.O.E. y B.O.A.

- IV 5.2.1.2.A. Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el mismo se especificaba el trabajo a realizar por no disponer la Diputación General de Aragón personal cualificado para efectuar el mismo.

- IV 5.2.2.1. Acta de recepción provisional.

— Contrato 55 de Presidencia y Relaciones Institucionales sobre servicio de seguridad en los edificios sede de la Diputación General de Aragón por un importe de 54.138.222 pesetas.

- IV.5.4.1. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se señala el trabajo a realizar por disponer el personal cualificado.

- IV 5.4.2. Documento acreditativos de la ejecución del servicio.

— Contrato 56 de Presidencia y Relaciones Institucionales sobre servicio de limpieza en los edificios sede de la Diputación General de Aragón (Pignatelli y Plaza de los Sitios nº 7) por un importe de 59.750.000 pesetas.

- IV. 5.1.2.1. Documento «A» de fiscalización del gasto.

- IV. 5.1.2.2.a. Informe de adjudicación con análisis detallado de las propuestas.

- IV 5.4.1. Se adjuntan informe de necesidad de contratación del Servicio y Pliego de Prescripciones Técnicas.

- IV.5.4.2. Documento acreditativo de la ejecución del servicio.

— Contrato 45 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes sobre campaña publicitaria de incendios por un importe de 29.599.825 pts.

- IV 5.1.2 a y d. Se acompaña documento A nº 18631, debidamente intervenido.

- IV 5.2.1.c. Se adjunta copia del informe favorable.

- IV.5.1.2.1.e. La firma del Consejero en el Pliego supone la aprobación del mismo.

- IV.5.1.2.1.f. Se adjunta Resolución del Director aprobando el expediente y el gasto.

- IV 5.1.2.1.g. Desde primero de 1992 se tenía previsto llevar a cabo una campaña publicitaria sobre prevención de incendios forestales. Sin embargo, hasta el mes de mayo no fue posible iniciar el expediente por razones pre-

supuestarias. El plazo transcurrido desde el inicio del expediente (6 de mayo) hasta su adjudicación (16 de junio) fue debido a la publicación en el B.O.E. (23 de mayo). Las plicas se abrieron el 8 de junio y 8 días supuso el estudio de las mismas.

En cuanto al plazo de ejecución del contrato, hubo un error, ya que en el pliego figuran 6 meses. Sin embargo, en el pliego de Prescripciones Técnicas se establecía del 15 de junio al 15 de septiembre.

- IV.5.1.2.2.A.c. La valoración de las ofertas se hizo en función al precio, calidad de los trabajos y calendario de las actuaciones. El informe se realizó por un comité de expertos.

- IV.5.1.2.2.A.g. Se comunicó mediante oficio a los que se presentaron en el concurso.

- IV.5.1.2.2.B.b. Se ha señalado al principio como cuestión general.

- IV.5.4.2. Se acompaña copia de las certificaciones.

— Contrato 52 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes sobre la adquisición de un Combi-Foss por un importe de 31.495.000 pesetas.

- IV.5.3.1.a. Se adjunta copia del informe-propuesta, en cuanto a las características y precio se debe tener en cuanto que existe un solo aparato para cubrir con las necesidades.

- IV.5.3.1.c. En el pliego de cláusulas particulares se indicó las prescripciones técnicas del aparato, que sólo lo cumplía un aparato y lo tenía una sola casa comercial.

— Contrato 54 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes sobre alquiler de medios aéreos por un importe de 58.800.000 pesetas.

- IV.5.1.2.1.a. El documento «A» fiscalizado por intervención hace las veces de existencia de crédito.

- IV.5.1.2.2.a. En el pliego, cuya fotocopia se adjunta, se establecen los criterios que sirven de base para la adjudicación.

- IV.5.1.2.2.c. Al analizar las memorias técnicas, los modelos y características de los helicópteros, se llega a la conclusión de que era oferta que más se ajustaba a las necesidades. Además, su precio fue el más bajo.

Se reconoce que en el expediente no existe ningún documento que recoja el análisis de las distintas ofertas.

- IV.5.1.2.2.A.g. Se comunicó a las dos empresas mediante oficio.

- IV.5.4.1.b. En el pliego de prescripciones técnicas cuya fotocopia se facilitó a las empresas concursantes, se establece la duración del servicio.

- IV.5.4.2. Se adjunta copias de las certificaciones acreditativas del cumplimiento del contrato.

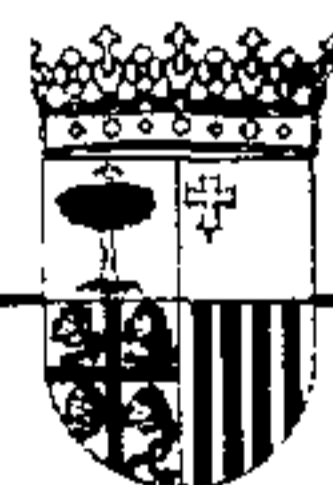
Zaragoza, 12 de junio de 1995.

El Interventor General
LUIS ROLDAN ALEGRE

ILMO. SR. CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. SECCION FISCALIZACION. DEPARTAMENTO SEXTO. COMUNIDADES AUTONOMAS. MADRID.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 215 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1996, en papel o microficha: 9.825 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1996, en papel y microficha: 11.635 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1995, en microficha: 83.433 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.